



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Régimen impositivo para microempresas (RIMPE) y su efecto en la  
sostenibilidad fiscal de los contribuyentes del cantón Riobamba, período 2022**

**Trabajo de Titulación para optar al título de  
Licenciada en Contabilidad y Auditoría**

**Autor:**

Toapanta Cocha, Cindy Maribel

**Tutor:**

Mgs. Eduardo Ramiro Dávalos Mayorga

**Riobamba, Ecuador. 2026**

## DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, Cindy Maribel Toapanta Cocha, con cédula de ciudadanía 200009958-6, autor (a) (s) del trabajo de investigación titulado: REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS (RIMPE) Y SU EFECTO EN LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN RIOBAMBA, PERÍODO 2022, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 22 de mayo de 2026.



---

Cindy Maribel Toapanta Cocha

C.I: 200009958-6

## DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

Quien suscribe, Eduardo Ramiro Dávalos Mayorga catedrático adscrito a la Facultad de Ciencias políticas y Administrativas, por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado: REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS (RIMPE) Y SU EFECTO EN LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN RIOBAMBA, PERÍODO 2022, bajo la autoría de Cindy Maribel Toapanta Cocha; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los 22 días del mes de mayo de 2026.



---

Mgs. Eduardo Ramiro Dávalos Mayorga  
C.I: 0603335357

## CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación REGIMÉN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS (RIMPE) Y SU EFECTO EN LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN RIOBAMBA, PERÍODO 2022, presentado por Toapanta Cocha Cindy Maribel, con cédula de identidad número 200009958-6, bajo la tutoría del Mgs. Eduardo Ramiro Dávalos Mayorga certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba el 22 de mayo de 2026

Mgs. Mariana Isabel Puente Riofrío  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO**



Mgs. Jhonny Mauricio Coronel Sánchez  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO**



Mgs. Tanya Dolores Martínez Villacres  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO**





Dirección  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

*en movimiento*



UNACH-RGF-01-04-08.17

VERSIÓN 01: 06-09-2021

# CERTIFICACIÓN

Que, **TOAPANTA COCHA CINDY MARIBEL** con CC: **2000099586**, estudiante de la Carrera **CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**, Facultad de **CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "**RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS (RIMPE) Y SU EFECTO EN LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN RIOBAMBA, PERÍODO 2022.**", cumple con el 1% de similitud y el 9% de uso de IA, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **COMPILATIO**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 05 de mayo de 2026.

  
Mgs. Eduardo Ramiro Dávalos Mayorga  
TUTOR

## DEDICATORIA

*Dedico esta tesis, a mis padres Rocío y Vicente, por su amor incondicional, por su apoyo constante, por su sacrificio y los valores inculcados, quienes han sido mi principal fuente de motivación y ejemplo de esfuerzo y responsabilidad, por ser un pilar fundamental para alcanzar este logro. Gracias por creer en mí, por sus consejos y por acompañarme en cada paso de este camino, incluso en los momentos más difíciles.*

*A mi hermano, por su compañía, apoyo y palabras de aliento, que de una u otra manera me impulsaron a seguir adelante para no rendirme y a mantener la constancia durante todo este proceso académico.*

*De manera muy especial, dedico este logro a mi perrita Ayka, quien con su compañía fiel y cariño incondicional fue un apoyo en los momentos de cansancio y estrés, recordándome la importancia de la paciencia y la perseverancia para no rendirme.*

*A mi abuelito, que hoy descansa en paz, gracias por haber sido parte de esta etapa tan importante en vida, por sus consejos y por dejar en mí recuerdos, y valores que siempre llevare en mi corazón. Aunque ya no esté físicamente, este logro también es para usted.*

*A mi abuelita, gracias por tu amor, apoyo y palabras de aliento en cada etapa de mi vida. Tu ejemplo y cariño han sido una inspiración para alcanzar esta meta.*

*A mi familia por su comprensión, palabras de aliento y respaldo permanente, que me impulsaron a seguir adelante a lo largo de mi formación académica.*

*Finalmente, dedico este trabajo a todas las personas que contribuyeron directa o indirectamente con palabras de aliento y confianza para la culminación de esta etapa tan importante de mi vida profesional.*

## **AGRADECIMIENTO**

*En primer lugar, quiero agradecer a Dios por brindarme fortaleza, sabiduría y constancia para culminar con éxito esta etapa de mi vida.*

*De la misma manera agradezco a la Universidad Nacional De Chimborazo, a la Carrera De Contabilidad y Auditoría que me formaron académica y profesionalmente, por proporcionarme los conocimientos necesarios e indispensables para el desarrollo de la presente investigación.*

*Mi reconocimiento y gratitud a mi docente tutor el Eco. Eduardo Dávalos, a quien con su orientación, paciencia y valiosos aportes académicos supo guiarme durante cada una de las etapas del proceso investigativo, contribuyendo de manera significativa para la mejora y la culminación de este trabajo de investigación.*

*Por último, quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mi familia, por su apoyo incondicional en esta etapa, así como su comprensión y motivación constante, de la misma manera a mis compañeros y amigas, quienes de una u otra forma contribuyeron a la culminación de esta importante etapa académica.*

## ÍNDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUTORÍA	
DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR	
CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
INDICE GENERAL	
INDICE DE TABLAS	
INDICE DE FIGURAS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
CAPÍTULO I.....	15
1. INTRODUCCIÓN.....	15
1.1 Planteamiento del Problema .....	15
1.1.1 Antecedentes.....	15
1.2 Pregunta de investigación .....	17
1.3 Justificación .....	17
1.3.1 Justificación teórica .....	17
1.3.2 Justificación práctica .....	18
1.4 Objetivos.....	18
1.4.1 General.....	18
1.4.2 Específicos.....	19
CAPÍTULO II.....	20
2. MARCO TEÓRICO.....	20
2.1 Estado del arte.....	20
2.2 Régimen impositivo para microempresas.....	21
2.2.1 Definición .....	21

2.2.2	Contribuyentes del régimen impositivo para microempresas (RIMPE).....	22
2.2.3	Tipos de contribuyentes en el Régimen RIMPE .....	23
2.2.4	Deberes formales del contribuyente .....	24
2.2.5	Obligaciones Tributarias y Cumplimiento Fiscal .....	24
2.2.6	Equidad tributaria .....	24
2.2.7	Capacidad contributiva .....	25
2.2.8	<i>Compliance</i> fiscal .....	25
2.3	Sostenibilidad Fiscal .....	25
2.3.1	Definición .....	25
2.3.2	Componentes de la sostenibilidad fiscal.....	26
2.3.3	Sostenibilidad fiscal de los contribuyentes.....	26
2.3.4	Educación Financiera y Cultura Tributaria .....	27
2.3.5	Equidad y Capacidad Contributiva.....	27
2.3.6	Efecto del RIMPE en los emprendimientos y emprendedores .....	28
CAPÍTULO III. ....		30
3.	METODOLOGÍA.....	30
3.1	Enfoque .....	30
3.2	Diseño .....	30
3.3	Tipo de investigación.....	30
3.4	Nivel.....	30
3.5	Población de estudio y tamaño de muestra .....	30
3.5.1	Población .....	30
3.5.2	Muestra .....	31
3.6	Hipótesis .....	32
3.7	Método .....	32
3.8	Técnicas e instrumentos de recolección de información .....	33
3.8.1	Técnicas .....	33

3.8.2	Instrumentos .....	33
3.9	Procesamiento de datos.....	33
CAPÍTULO IV .....		34
4.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	34
4.1	INFORMACIÓN GENERAL.....	34
4.2	RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS (RIMPE).....	35
4.2.1	Discusión: RIMPE.....	39
4.3	SOSTENIBILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES RIMPE .....	39
4.3.1	Discusión: Sostenibilidad Fiscal de los contribuyentes RIMPE .....	44
4.4	CUMPLIMIENTO FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES AL RÉGIMEN RIMPE.....	44
4.5	PRUEBA DE HIPÓTESIS .....	46
4.5.1	Normalidad .....	46
4.6	Contrate de la prueba de hipótesis .....	47
CAPÍTULO V. ....		49
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	49
5.1	Conclusiones.....	49
5.2	Recomendaciones .....	49
BIBLIOGRAFÍA .....		50
ANEXOS .....		56

## ÍNDICE DE TABLAS.

<b>Tabla 1.</b> Aplicación de normativa vigente .....	23
<b>Tabla 2.</b> Obligaciones tributarias .....	24
<b>Tabla 3.</b> Componentes de la sostenibilidad fiscal.....	26
<b>Tabla 4.</b> Ingresos estructurales y coyunturales .....	27
<b>Tabla 5.</b> Población de Riobamba por contribuyentes .....	31
<b>Tabla 6.</b> Negocios por parroquias de Riobamba.....	32
<b>Tabla 7.</b> Estadísticas de confiabilidad para las variables.....	33
<b>Tabla 8.</b> Importancia de RIMPE en los negocios .....	35
<b>Tabla 9.</b> Obligaciones tributarias que establece el RIMPE. ....	35
<b>Tabla 10.</b> Tiempo del RIMPE ante las obligaciones .....	36
<b>Tabla 11.</b> Importancia del RIMPE entre ingresos y pago de impuestos.....	36
<b>Tabla 12.</b> Manejabilidad del pago de impuestos bajo el régimen RIMPE .....	37
<b>Tabla 13.</b> Adecuación del régimen RIMPE para pequeños contribuyentes .....	38
<b>Tabla 14.</b> Beneficios del régimen RIMPE para el negocio en 2022.....	38
<b>Tabla 15.</b> Cumplimiento de los plazos en las declaraciones tributarias .....	39
<b>Tabla 16.</b> Cumplimiento oportuno del pago de impuestos sin multas ni recargos .....	40
<b>Tabla 17.</b> Emisión de comprobantes de venta por las transacciones realizadas.....	41
<b>Tabla 18.</b> Relación entre los ingresos del negocio y el cumplimiento de las obligaciones. 41	
<b>Tabla 19.</b> Impacto del pago de impuestos en la continuidad del negocio .....	42
<b>Tabla 20.</b> Continuidad de la actividad económica del negocio durante el año 2022.....	42
<b>Tabla 21.</b> Intención de cierre o salida del RIMPE por dificultades económicas.....	43
<b>Tabla 22.</b> Adecuación de la carga tributaria del RIMPE .....	43
<b>Tabla 23.</b> Cumplimiento fiscal de los contribuyentes al régimen RIMPE .....	45
<b>Tabla 24.</b> Pruebas de normalidad.....	46
<b>Tabla 25.</b> Correlación Rho de Spearman .....	47

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Ventajas y desventajas del RIMPE .....	22
<b>Figura 2.</b> Obligaciones tributarias .....	24
<b>Figura 3.</b> Ingresos estructurales y coyunturales .....	27
<b>Figura 4.</b> Aporte del RIMPE a los negocios.....	29
<b>Figura 5.</b> Distribución porcentual de contribuyentes RIMPE por parroquias del cantón Riobamba.....	34
<b>Figura 6.</b> Gráfico Cuantil-Cuantil de normalidad.....	47
<b>Figura 7.</b> Dispersión entre el RIMPE y sostenibilidad fiscal .....	48

## RESUMEN

Esta investigación se adentra en el corazón del sistema tributario de los contribuyentes del cantón Riobamba para entender el impacto del Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE) en la sostenibilidad fiscal durante el año 2022. En efecto el presente estudio tuvo por objetivo determinar cómo las condiciones del RIMPE influyen en la capacidad de los contribuyentes para cumplir sus obligaciones fiscales y sostener su actividad económica. Para lograrlo, se utilizó una metodología cuantitativa, de diseño no experimental y alcance descriptivo-correlacional, aplicando una encuesta a una muestra de 380 contribuyentes acogidos a este régimen de las distintas parroquias del cantón Riobamba. Los resultados evidenciaron que la mayor parte de los contribuyentes percibe la carga tributaria como inadecuada y no se ajusta a su capacidad económica, presentando dificultades para cumplir con los plazos establecidos y experimentando efectos negativos en la liquidez y continuidad de sus negocios. Además de encontrar que dicha relación es positiva y fuerte ( $\rho = .960$ ,  $p < .01$ ) que a mejor entendimiento del régimen RIMPE, mayor será la sostenibilidad fiscal, esto pone de relieve la necesidad de fortalecer procesos de información, acompañamiento y ajustes normativos para mejorar la sostenibilidad fiscal de los pequeños contribuyentes.

**Palabras claves:** RIMPE; sostenibilidad fiscal; pequeños contribuyentes; cumplimiento tributario; Ecuador.

## ABSTRACT

This research examines the tax system of taxpayers in the canton of Riobamba in order to understand the impact of the Tax Regime for Microenterprises (RIMPE) on fiscal sustainability during 2022. The objective of this study was to determine how the conditions of RIMPE influence taxpayers' ability to comply with their tax obligations and sustain their economic activity. To achieve this, a quantitative methodology was employed, with a non-experimental design and a descriptive-correlational scope, applying a survey to a sample of 380 taxpayers enrolled in this regime from different parishes of the Riobamba canton. The results showed that most taxpayers perceive the tax burden as inadequate and not aligned with their economic capacity, facing difficulties in meeting established deadlines and experiencing negative effects on the liquidity and continuity of their businesses. Additionally, it was found that this relationship is positive and strong ( $r = .960$ ,  $p < .01$ ), indicating that a better understanding of the RIMPE regime is associated with greater fiscal sustainability. This highlights the need to strengthen information processes, provide support, and implement regulatory adjustments to improve the fiscal sustainability of small taxpayers.

**Keywords:** RIMPE; fiscal sustainability; small taxpayers; tax compliance; Ecuador.



Reviewed by:  
MsC. Edison Damian Escudero  
**ENGLISH PROFESSOR**  
C.C.0601890593

# CAPÍTULO I

## 1. INTRODUCCIÓN.

Desde su creación en el 1997 el Servicio de Rentas Internas (SRI) se ha destacado por ser una institución de gestión tributaria que tiene como misión gestionar política que contribuyan al cumplimiento oportuno y óptimo de las obligaciones tributarias, así como el de fortalecer el control de los impuestos internos. Entre las facultades, atribuciones y obligaciones del SRI es efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Ecuador; solicitar a los contribuyentes cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias.

Al momento de registrarse en el RUC, todos los contribuyentes son sujetos a sistemas tributarios –es decir, regímenes–, establecidos por el SRI para brindar beneficios a los contribuyentes, como el de disminuir la carga fiscal y fomentar el cumplimiento de obligaciones. En Ecuador el régimen impositivo para microempresas (RIMPE) tiene con objetivo simplificar las obligaciones fiscales de los pequeños negocios, promoviendo la formalización económica y la sostenibilidad fiscal.

La introducción del RIMPE fue en el año 2022 y se presentó como un recurso para ayudar a los emprendedores en sus impuestos y recaudar mejorar los valores tributarios; aunque muchos gobiernos se han esmerado por formalizarlo, se identificaron desafíos que apuntan a su ineficiente aplicación en varios cantones, como es el caso de Riobamba, donde se ha observado que las tasas de evasión tributaria y el desconocimiento de las obligaciones son un problema para los contribuyentes.

Ante lo anterior el objetivo del trabajo de investigación busca evaluar cómo el RIMPE afecta la sostenibilidad fiscal de los contribuyentes en el cantón Riobamba durante el año 2022, esto se debe a que se quiere entender cómo la estructura del RIMPE influye en la capacidad de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales sin dañar la viabilidad económica de sus negocios, identificar las debilidades en la estructura del RIMPE, como afecta la capacidad tributaria, la complejidad de las normas y la percepción que tienen los contribuyentes sobre la carga tributaria, mediante esto, se pretende promover una mayor equidad en el sistema impositivo.

### 1.1 Planteamiento del Problema

#### 1.1.1 Antecedentes

En Latinoamérica, las políticas fiscales implementadas después de la pandemia del COVID-19 se orientaron hacia la reactivación económica, la formalización de los pequeños negocios y el fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal; sin embargo, en varios países de la región como Perú, Colombia y Ecuador enfrentaron serias limitaciones estructurales derivadas de la alta informalidad, la baja educación tributaria y la débil cultura de cumplimiento fiscal. Según datos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2024), el 60 % de las unidades productivas en América Latina operaban en la informalidad, limitando la capacidad de los Estados para sostener el gasto público esto amplió la necesidad de varios países en no sobrecargar

fiscalmente a los pequeños contribuyentes; acoplando mecanismos impositivos equitativos, progresivos y adaptables a la realidad de las microempresas.

A nivel regional, en el 2022 Ecuador implementó el RIMPE como parte de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022), buscando simplificar obligaciones tributarias y promover la formalización pues sus diseños anteriores RISE y RIMI, basados en una tarifa sobre los ingresos brutos, afectó en un principio la capacidad contributiva porque los microempresarios con márgenes bajos de utilidad terminaron soportando cargas desproporcionadas (Pontificia Universidad Católica del Perú [PUCP], 2025).

Asimismo, en Ecuador, Swissinfo (2025) menciona que el SRI en el 2022 reportó un incremento del 29 % en los ingresos tributarios, impulsado el IVA (impuesto al valor agregado) y IR (impuesto a la renta); sin embargo, el aporte directo del RIMPE fue marginal, ya que, de los 679.000 contribuyentes registrados, el 54,5 % generó actividad económica real (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2023), reflejando una formalización más económica, sin consolidación productiva o generación de empleo formal.

La sostenibilidad fiscal en Ecuador continuó siendo frágil, pues el IVA se mantuvo en un 32,6 %, mientras que el IR superó los USD 1.100 millones anuales (Arias et al., 2023). Además, el 45 % de las personas no comprendían las obligaciones del régimen, que afectó la moral tributaria y fomentó el cumplimiento pasivo (Jezl, 2025), que acentuaron por la escasa difusión del RIMPE y falta de educación fiscal.

Valderrama-Barragán (2025), define a las obligaciones tributarias como “las responsabilidades que los individuos y las empresas tienen de pagar impuestos al gobierno, cuyos importes se determinan en función de sus ingresos u otros parámetros financieros” (p.362)

El cantón Riobamba reflejó con mayor claridad las debilidades estructurales del régimen, apenas el 3.22 % de la recaudación nacional (SRI, 2022), reveló una baja capacidad productiva. En 2022, el cantón recaudo USD 89.319, valor que disminuyó en un 79.80 % respecto al año, 2021 (SRI, 2025), que comprometió la sostenibilidad fiscal local y la inversión en servicios públicos. Según un estudio realizado en la Universidad Externado de Colombia (2023) el problema de debe a que el personal no estuvo capacitado en educación tributaria, encontró que el 86.8 % desconocía sus obligaciones fiscales; sin embargo, el 96 % manifestó interés en recibir capacitación.

El régimen RIMPE, al no contemplar medidas de acompañamiento o formación, profundizó la brecha de conocimiento y debilitó la formalización real. Por su parte, la estructura bimodal del régimen dividida entre Negocios Populares (con ingresos hasta USD 20.000 y cuotas fijas de USD 5 a USD 60) y Emprendedores (con ingresos entre USD 20.000,01 y USD 300.000 sujetos a una tarifa de 1 % a 2 %) amplió la disparidad entre grupos de contribuyentes (ExperTax, 2025).

Aunque el RIMPE fue concebido como un instrumento de simplificación tributaria y dinamización económica, su implementación reveló importantes vacíos normativos, distorsionados en la equidad fiscal y una baja eficacia para consolidar una sostenibilidad financiera, en el caso de Riobamba, la convergencia entre desconocimiento regulatorio, la débil cultura tributaria, en márgenes de rentabilidad reducidos y ausencia de acompañamiento técnico restringió la capacidad de regulación y erosionó la estabilidad fiscal. Esto lejos de fortalecer el

tejido productivo local, evidenció una brecha entre el diseño normativo y la realidad socioeconómica del cantón.

Una de las causas medulares del problema radicó en la configuración del RIMPE, si bien facilitó el cumplimiento mediante un esquema simplificado, trajo consigo una tarifa fija calculada sobre los ingresos brutos, sin contemplar costos ni los gastos reales de los contribuyentes que desatendió el principio constitucional de la capacidad contributiva y generó una afectación desproporcionada para los microempresarios con márgenes estrechos de utilidad.

Otra dimensión se debió a la insuficiente educación fiscal y la fragilidad de la cultura tributaria en el segmento de los micro emprendedores, la limitada capacitación respecto a obligaciones formales, uso de plataformas del SRI y procedimientos declarativos obstaculizó el cumplimiento y propició inconsistencias recurrentes. Según, la evidencia reportada por la Universidad Externado de Colombia (2023), el 86,8 % de los contribuyentes de Riobamba desconocía el funcionamiento del RIMPE, que pone de manifiesto un déficit estructural en la formación tributaria afectando la correcta aplicación del régimen, la moral tributaria e incrementó la resistencia psicosocial frente al pago de impuestos y redujo la eficacia recaudatoria del Estado.

Asimismo, la raíz estructural asociada a la desigualdad socioeconómica y a los elevados niveles de informalidad de los riobambeño, ya que los servicios informales y la producción artesanal dificultó la consolidación de una base tributaria sólida. Además, los costos administrativos y la percepción de la carga fiscal superaron los beneficios esperados de la formalización; pues la escasa inversión, la limitada inclusión financiera y las restricciones de acceso al crédito profundizaron la fragilidad del ecosistema empresarial local, que redujo los incentivos para la permanencia en el sistema formal y perpetuando una recaudación insuficiente para sostener el desarrollo fiscal del cantón.

Asimismo, el SRI careció de una estrategia de comunicación, aunque se registró un incremento significativo de los contribuyentes, el acompañamiento, los mecanismos de control y sumada a procesos administrativos ineficientes, favoreció en los emprendedores escenarios de evasión y morosidad, afectando directamente su sostenibilidad financiera. Por lo tanto, el RIMPE no logró consolidarse ni formalizarse económicamente en el cantón Riobamba en el período 2022, debido a que se originaron deficiencias fiscales en el estado nacional y debilidades locales en educación y gestión tributaria.

## **1.2 Pregunta de investigación**

¿Cuál es el efecto del Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE) en la sostenibilidad fiscal de los contribuyentes del cantón Riobamba durante el período 2022?

## **1.3 Justificación**

### **1.3.1 Justificación teórica**

La insuficiente efectividad del RIMPE en el cantón Riobamba durante 2022 trascendió de la mera recaudación, evidenciándose vacíos con relación a la sostenibilidad fiscal. Frente a ello, se estableció la necesidad de confrontar la simplificación normativa del RIMPE con sus efectos regresivos y la baja cultura tributaria, identificando así un vacío teórico en relación a la

capacidad contributiva de los microempresarios riobambeños, mediante esto se pretende aportar conocimiento para la generación de evidencia microeconómica sobre la relación entre el diseño impositivo y la estabilidad fiscal, enriqueciendo de esta manera las teorías de la política fiscal y el cumplimiento tributario.

El problema central, está en la discrepancia macroeconómico del RIMPE y su efecto marginal o, incluso, negativo en términos de recaudación y estabilidad financiera del cantón Riobamba en 2022. La caída drástica del 79.80 % en recaudación fiscal, es un indicador que compromete la inversión pública, baja capacidad productiva, alta informalidad y déficit de educación tributaria, que merece un análisis focalizado y su impacto en la esfera cantonal.

A nivel institucional, SRI implementó el RIMPE en 2022 para fortalecer la sostenibilidad fiscal; sin embargo, los resultados esperados resultó ser más registral que económica, por falta de estrategias integrales de acompañamiento técnico y educativo por parte de la autoridad tributarias, pues se ha determinado que 86,8 % de los pobladores presentan un desconocimiento sus obligaciones en Riobamba a causa de esto se vuelve indispensable evaluar la eficiencia del RIMPE en la moral tributaria y el cumplimiento pasivo, contrastándose con los reglamentos políticos del Ministerio de Economía y Finanzas.

El estudio se sostiene en los hallazgos encontrados por la Universidad Externado de Colombia (2023) y Arias et al. (2023), quienes evidencian que una baja cultura tributaria y la evasión, se asocian a debilidades educativas y estructurales locales condujo a la inestabilidad fiscal en Riobamba, construyendo así un conocimiento más profundo y contextualizado.

### **1.3.2 Justificación práctica**

Los resultados encontrados permitirán fomentar políticas fiscales, programas de asistencia, incluyendo la educación tributaria; con el propósito de reducir el 86,8% de desconocimiento fiscal entre los microempresarios. Además de diseñar incentivos que fomenten la formalización económica y reduzcan la informalidad.

La relevancia del estudio se orienta en tres tiempos: a corto plazo, elaborar un diagnóstico técnico y consensado para evidenciar las deficiencias operativas y estructurales del RIMPE; a mediano plazo, promover talleres de capacitación tributaria, para mejorar la presentación de los formularios de declaración; y a largo plazo, elevar la moral tributaria de los contribuyentes y consolidar la sostenibilidad fiscal local.

La viabilidad del estudio se respalda por la disponibilidad de recursos académicos, técnicos y metodológicos, aprovechando las herramientas y las habilidades de análisis financieras adquiridas en la formación universitaria. Además, de contar con el acceso a datos oficiales del SRI correspondiente al periodo 2022. Además, de complementar con datos sobre el RIMPE y la cultura tributaria, estos factores aseguran la factibilidad técnica, temporal y contextual del proyecto en el Cantón Riobamba.

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 General**

Evaluar el efecto del Régimen RIMPE en la sostenibilidad fiscal de los contribuyentes del cantón Riobamba durante el período 2022

#### **1.4.2 Específicos**

- Describir las normativas vigentes del Régimen RIMPE aplicable en Ecuador durante el período 2022
- Determinar las dimensiones y los indicadores entorno a la sostenibilidad fiscal en el Ecuador.
- Identificar a los contribuyentes acogidos al régimen RIMPE en el cantón Riobamba y los niveles de cumplimiento fiscal.

## CAPÍTULO II.

### 2. MARCO TEÓRICO.

La investigación se sustenta en la Teoría de la Óptima Imposición, que propugna sistemas fiscales de máxima eficiencia y Equidad tributaria. El RIMPE se analiza como una estrategia de política fiscal destinada a aplicar los cánones de Comodidad y Economía de Adam Smith, con el objetivo de reducir la carga administrativa y alinear la obligación tributaria con la Capacidad de Pago real de las microempresas en Riobamba. Por consiguiente, los apartados a continuación se evalúan como el RIMPE afecta la sostenibilidad fiscal del contribuyente –se define, como la capacidad de mantener el cumplimiento tributario sin comprometer la sostenibilidad económica del negocio–.

#### 2.1 Estado del arte

Para abrir este análisis, Santillán-Silva (2022) analizaron el efecto del régimen RIMPE sobre los contribuyentes de esta ciudad, evidenciando que, aunque el RIMPE busca simplificar los trámites, se requiere mayor capacitación para los emprendedores con el fin de lograr la equidad y la sostenibilidad fiscal. Por otro lado, Canchignia y López (2023), determinaron los factores que inciden en la cultura tributaria en el contexto local, encontrando que es indispensable fortalecer los programas de educación tributaria y simplificar los procesos para así promover la formalidad fiscal en las pequeñas empresas.

Por su parte, Rivera-Guerrero (2022) analizaron el impacto del cambio de régimen en los principios tributarios y las obligaciones formales; que estableció que los nuevos regímenes deben alinearse con los principios tributarios y promover la cultura fiscal para fortalecer la recaudación y disminuir la informalidad y Hidalgo et al. (2022), determinaron que el régimen cumplió parcialmente sus objetivos de recaudación, pero se debe ajustar las tasas en función de la capacidad contributiva para evitar afectar la liquidez.

En las mismas palabras, Mite y Marcos (2023), sostuvieron que, si bien este régimen genera beneficios sobre los ingresos, debe buscarse un equilibrio entre la recaudación y la sostenibilidad económica de los contribuyentes. Por su parte Castillo et al., (2025), evaluaron sus efectos en la liquidez de microempresas en Tungurahua, donde determinaron que el RIMPE afecta la rentabilidad, recomendando acompañarlo con educación financiera y acceso a crédito formal. A su vez Quintanilla et al., (2025) revisaron las normativas dirigidas a emprendedores y microempresarios. Los investigadores evidenciaron que la capacitación y la planificación tributaria son fundamentales para aprovechar los beneficios del régimen y mitigar los impactos negativos; Crespo et al. (2025) demostraron que la planificación tributaria optimiza la carga fiscal, mejora la rentabilidad y fomenta la sostenibilidad local.

Por su parte Álvarez (2023) analizaron la relación entre ambos factores. En sus resultados señalaron que el fortalecimiento de la cultura tributaria mejora el cumplimiento y la eficiencia operativa de las microempresas, que se relaciona directamente con la sostenibilidad, y Guzmán (2023) analizó el proceso de implementación donde determinó que la adaptación del RIMPE requiere de capacitación constante y ajustes normativos para asegurar la efectividad y la equidad fiscal.

Carrera y Freire (2025), en su trabajo titulado “Obligaciones tributarias: Los contribuyentes y el cumplimiento del régimen emprendedor en el cantón La Concordia – Ecuador”, analizaron el grado de cumplimiento. Establecieron que urge reforzar la educación tributaria y la digitalización para lograr una mayor eficiencia y equidad en el sistema (p. 79).

Nieto et al., (2024), con la investigación titulada “Uso de la educación financiera en la microempresa...”, buscaron identificar su uso en la provincia de Chimborazo. Los autores determinaron que es esencial fortalecer la educación financiera para mejorar la toma de decisiones económicas y la sostenibilidad empresarial (p. 85).

Por último, Benítez et al., (2024), evaluaron la importancia que tiene el RIMPE en los contribuyentes, donde demostraron que la gestión adecuada del flujo de efectivo del RIMPE es vital para mantener la liquidez y evitar problemas de cumplimiento tributario en el régimen RIMPE (p. 90). Como Caballero (2025), en su estudio titulado “La influencia de las estrategias de sostenibilidad frente a la agresividad fiscal”, analizó la relación entre sostenibilidad y prácticas fiscales. El autor afirmó que incorporar estrategias de sostenibilidad y transparencia mejora la gobernanza y reduce la evasión fiscal (p. 96).

Lo anterior, evidencia que el régimen RIMPE constituye un mecanismo orientado a simplificar las obligaciones tributarias y promover la formalización de los contribuyentes; sin embargo, su efectividad en gran medida depende del acompañamiento institucional y el fortalecimiento cultural tributario.

Los estudios revisados demuestran que no basta con simplemente implementar un régimen simplificado, sino complementarlo con programas de capacitación y educación financiera para que los emprendedores aprovechen sus beneficios y comprendan sus responsabilidades. Por ello, el RIMPE no debe concebirse como una herramienta de recaudación, sino un instrumento estratégico para impulsar el desarrollo económico, reducir la informalidad y fortalecer la estabilidad financiera de los emprendimientos en el Ecuador.

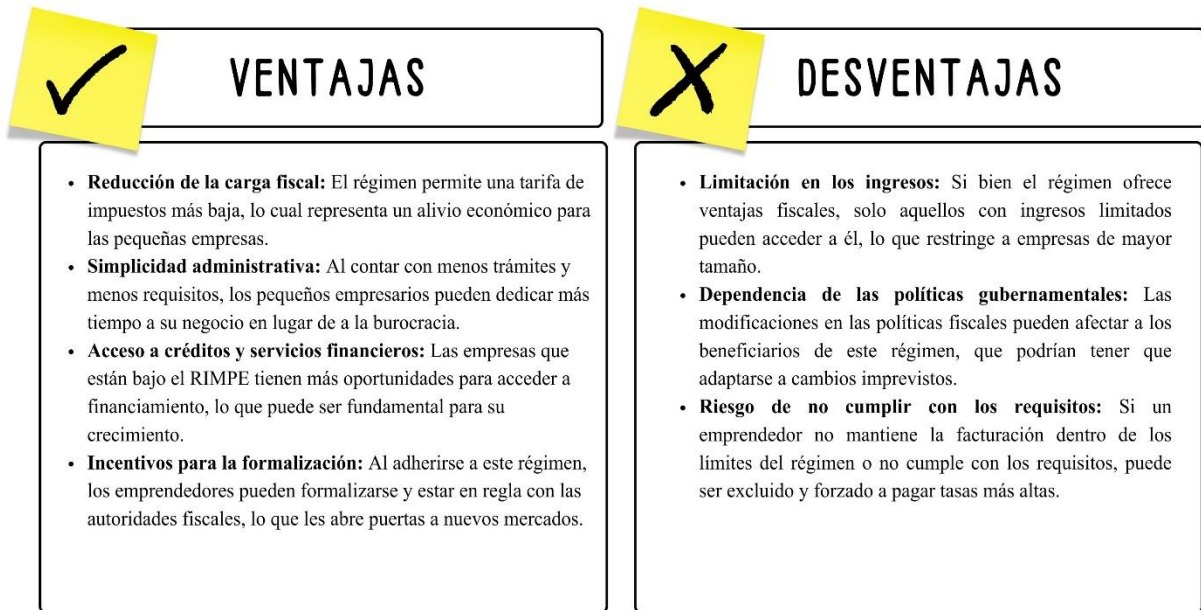
## **2.2 Régimen impositivo para microempresas**

### **2.2.1 Definición**

El RIMPE fue implementado en enero de 2022, tras la aprobación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, con el fin de reactivar la economía postpandemia y facilitar el cumplimiento tributario (SRI, 2023), desde entonces ha traído importantes beneficios como problemas tanto para el emprendedor como el emprendimiento (ver Figura 1). Para el SRI (2023), el RIMPE tiene como finalidad promover la formalización empresarial, reducir la evasión y fomentar la equidad tributaria dentro del sistema económico nacional.

**Figura 1.**

*Ventajas y desventajas del RIMPE*



**Nota:** La figura resume de manera comparativa los beneficios y limitaciones del régimen RIMPE para los contribuyentes.

### 2.2.2 Contribuyentes del régimen impositivo para microempresas (RIMPE)

Según el reglamento de la Ley de régimen Tributario Interno, publicado por el Servicio de Rentas Internas [SRI] (2023), en su Art. 253., núm., 1. Los contribuyentes que se sujetan a este régimen: microempresas, personas naturales e incluidos a emprendedores que cumplan con las condiciones de Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; deben acogerse a su reglamento para ser considerados microempresas como se muestra en la Figura 2.

**Tabla 1.***Aplicación de normativa vigente*

Artículo de la Ley	Contenido Legal Relevante	Aplicación en el Régimen RIMPE	Implicaciones para las Microempresas
<b>Art. 97.3 Ámbito subjetivo</b>	Las personas naturales y sociedades con ingresos brutos anuales hasta USD 300 mil podrán acogerse al RIMPE y se establece la categoría “negocio popular” para aquellos que no superen los USD 20 mil anuales.	Define los sujetos que pueden beneficiarse del régimen, diferenciando entre negocios populares y emprendedores.	Favorece la formalización de pequeños negocios mediante un esquema tributario simplificado y progresivo.
<b>Art. 97.4 – Exclusiones</b>	Establece las actividades económicas que no pueden acogerse al RIMPE, como las financieras, profesionales, mineras, de seguros o relacionadas con impuestos especiales (ICE).	Delimita el alcance del régimen para evitar su uso indebido por sectores con alta capacidad económica o especial regulación.	Garantiza la equidad tributaria, reservando los beneficios del régimen a las verdaderas microempresas.
<b>Art. 97.5 – Vigencia y salida del régimen</b>	El contribuyente permanece en el régimen por tres ejercicios fiscales consecutivos, salvo que supere el límite de ingresos o incurra en causales de exclusión.	Regula la permanencia y transición hacia el régimen general una vez superados los umbrales.	Brinda estabilidad tributaria temporal y promueve el crecimiento empresarial dentro de parámetros formales.
<b>Art. 97.6 – Tarifa del impuesto</b>	Se aplican tarifas progresivas según el nivel de ingresos: los negocios populares pagan entre USD 0 y 60 anuales; los emprendedores entre 1 % y 2 % sobre los ingresos brutos.	Simplifica el cálculo del impuesto a la renta mediante una tarifa fija y proporcional al nivel de facturación.	Reduce la carga fiscal, incentiva la formalización y mejora la capacidad de cumplimiento tributario.
<b>Art. 97.7 – Deberes formales</b>	Los negocios populares deben llevar un registro básico de ingresos y gastos; los emprendedores pueden optar por contabilidad simplificada. Ninguno es agente de retención.	Establece obligaciones administrativas proporcionales al tamaño del contribuyente.	Disminuye los costos contables y fomenta la inclusión tributaria de los microemprendedores.
<b>Art. 97.8 – Declaración y pago del impuesto</b>	El impuesto se declara y paga anualmente hasta el mes de junio, con aplicación de intereses y sanciones por mora.	Uniforma los plazos de cumplimiento tributario y facilita la planificación fiscal.	Favorece la disciplina tributaria con plazos razonables para microempresas.
<b>Art. 97.9 – Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b>	Los contribuyentes del régimen deben aplicar el IVA conforme a la normativa general, salvo los negocios populares exentos por su nivel de ingresos.	Asegura la correcta aplicación del IVA según el tipo de contribuyente.	Promueve la equidad fiscal y el control de operaciones comerciales dentro del régimen simplificado.

**Nota:** Elaboración propia con base en la Ley de Régimen Tributario Interno, Codificación vigente (Registro Oficial Suplemento No. 335, 20 de junio de 2023).

### 2.2.3 Tipos de contribuyentes en el Régimen RIMPE

El SRI (2023) señala que son parte del RIMPE:

- Emprendedores: personas naturales o jurídicas con ingresos brutos de 0 a 300.000,00 al 31 de diciembre del año anterior.

- Negocios populares: personas naturales con ingresos brutos de hasta 20.000,00 en el ejercicio económico del año inmediato anterior.

#### 2.2.4 Deberes formales del contribuyente

Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán con los siguientes deberes formales en concordancia con el artículo 253.11 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno: emitir comprobantes de ventas, llevar contabilidad, registrar ingresos y gastos y presentar declaraciones. El artículo 253.17 establece las obligaciones que tienen lugar, como la de presentar declaraciones, informes, libros y documentos vinculados a las obligaciones tributarias, así como permitir a los funcionarios autorizados realizar inspecciones; elaborar declaraciones que se les pidan; y asistir a las oficinas de la administración tributaria si la autoridad competente lo requiere.

#### 2.2.5 Obligaciones Tributarias y Cumplimiento Fiscal

Las obligaciones tributarias como se observa en la Figura 3, son deberes legales que todo contribuyente tiene frente al Estado (SRI, 2023) dichos deberes variaban según la categoría del contribuyente, para Canchignia y López (2023) el 62 % de las microempresas en Riobamba incumplen con los plazos fiscales por falta de conocimiento y asesoría. Asimismo, Carrera y Freire (2025) identificaron que, a pese del cumplimiento puntual de declaraciones, persistían problemas técnicos.

**Figura 2.**

*Obligaciones tributarias*

	VENTAJAS	DESVENTAJAS
Comprobante de ventas	Notas de venta (no se desglosa el IVA)	Factura (Se desglosa el IVA)
Declaración de IVA	No aplica declaraciones de IVA	Declaraciones semestrales (Julio y enero).
Declaración del impuesto a la renta	Es obligatoria y se realizará en el mes de mayo del siguiente ejercicio fiscal	Es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal en el caso de personas naturales. En el caso de sociedades se realiza en abril.
Pago de cuotas fijas mensuales	No aplican cuotas mensuales. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva.	No aplican cuotas mensuales, El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva (el monto depende del resultado de la liquidación del impuesto en cuestión)

*Nota:* Información obtenida del SRI (2023)

#### 2.2.6 Equidad tributaria

La equidad tributaria es un principio esencial del Derecho Tributario que busca garantizar una distribución justa y proporcional de las cargas fiscales entre los contribuyentes, su propósito es que cada persona contribuya al sostenimiento del Estado conforme a su capacidad económica,

de modo que quienes poseen mayores ingresos o riqueza aporten en mayor medida que aquellos con menos recursos.

Entonces, la equidad fiscal actúa como un mecanismo de justicia social que promueve la progresividad del sistema impositivo para fortalecer la legitimidad del estado. Para Matijevic y Bonilla (2023), “el canon de la equidad tiene como objetivo que la carga tributaria mantenga concordancia con el nivel de ingresos y la capacidad económica” (p. 161), esto constituye una garantía de justicia tributaria para armonizar la igualdad material con la capacidad contributiva dentro de un marco fiscal solidario y eficiente.

Entonces, se entiende por cumplimiento de obligaciones tributarias como un elemento fundamental para el funcionamiento eficiente del sistema fiscal y la sostenibilidad del Estado que implica no solo acatar disposiciones legales, sino fomentar prácticas responsables que favorezcan la transparencia y reduzcan riesgos de incumplimiento; pues, factores como el desconocimiento normativo y dificultades técnicas limitan la adecuada gestión tributaria. Por ello, fortalecer la educación fiscal y facilitar herramientas digitales contribuye a mejorar el cumplimiento, para tomar acciones promueven una justa carga impositiva, acorde con la capacidad económica de los contribuyentes.

### **2.2.7 Capacidad contributiva**

Es un principio importante del derecho tributario que establece que los ciudadanos deben contribuir a los gastos públicos en proporción a su aptitud económica, esto significa que quienes tienen flujos de riqueza suficiente pueden ser sujetos pasivos de obligaciones tributarias, y que la carga fiscal debe distribuirse de acuerdo con la capacidad de pago de cada individuo.

### **2.2.8 Compliance fiscal**

Según Martínez (2021) lo define como un conjunto de procedimientos, políticas y prácticos que las organizaciones aplican para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme a normativas, así como de prevenir y detectar posibles incumplimientos o fraudes fiscales.

## **2.3 Sostenibilidad Fiscal**

### **2.3.1 Definición**

La sostenibilidad fiscal se entendió como el equilibrio que debía mantener el Estado entre los ingresos, los gastos y la deuda pública, garantizando la estabilidad económica en el largo plazo. Para Guerrero et al. (2025) implica generar ingresos suficientes para cubrir los gastos recurrentes y mantener reservas para emergencias futuras. De igual modo, el Ministerio de Economía y Finanzas (2023) identificó componentes esenciales como la generación de ingresos, el control del gasto público, el manejo del endeudamiento, la equidad intergeneracional y la transparencia normativa

Desde la perspectiva microeconómica, Gaburri (2023) lo conceptualizó como la habilidad de las personas y empresas para contribuir al financiamiento del desarrollo nacional o local. Para Owens y Leigh (2023) se entiende por la articulación entre los contribuyentes y las autoridades fiscales a través de incentivos, educación y cumplimiento voluntario. Este enfoque coincidió

con la visión de Crespo García et al. (2025), quienes demostraron que la planificación tributaria mejoraba la rentabilidad y fomentaba la sostenibilidad local en las microempresas orenses.

### 2.3.2 Componentes de la sostenibilidad fiscal

De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (2023), en la Tabla 3 se visualizan los componentes de la sostenibilidad fiscal que son:

**Tabla 2.**

#### *Componentes de la sostenibilidad fiscal*

Componentes	Descripción
Generación de ingresos fiscales	Capacidad del estado para recolectar ingresos suficientes de manera constante que permitan financiar los egresos recurrentes, implica una estructura tributaria eficiente y una administración fiscal efectiva.
Ejecución y control del gasto público	Se centra en el manejo responsable y eficiente de gasto, priorizando egresos importantes como la salud, educación, sistema judicial y evitando el financiamiento de gastos permanentes con ingresos temporales.
Manejo del endeudamiento público	Se asegura que la relación deuda/PIB se mantenga en niveles manejables y que el estado pueda cumplir con sus obligaciones sin la necesidad de recurrir a medidas extremas
Gestión de activos y pasivos públicos	El control de los activos, pasivos y patrimonio reducen riesgos enlazados a obligaciones futuras.
Crecimiento económico sostenido	El crecimiento económico es indispensable puesto que asegura la reducción de presiones sobre el gasto público lo que facilita la sostenibilidad fiscal a largo plazo.
Presión demográfica	La estructura poblacional como el envejecimiento o nuevos nacimientos afectan la demanda de servicios públicos y los ingresos fiscales.
Choques externos	Diferencias en los precios internacionales o crisis económicas globales que afectan a la sostenibilidad fiscal.
Equidad intergeneracional	Consiste en la distribución de la carga fiscal de manera justa entre generaciones presentes y futuras, evitando el sobre endeudamiento.
Transparencia y reglas fiscales	Las reglas y normas son elementos relevantes para monitorear y garantizar la sostenibilidad fiscal.
Planificación y monitoreo fiscal	Se estructura procesos de planificación, ejecución y monitoreo continuo de las finanzas públicas, identificando riesgos y asegurando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

**Nota:** Con base en el Ministerio de Economía y Finanzas (2023)

### 2.3.3 Sostenibilidad fiscal de los contribuyentes

La sostenibilidad fiscal de los contribuyentes o también conocida como política tributaria se conceptualiza como la capacidad de personas y compañías para cubrir de manera eficiente y responsable con las obligaciones tributarias, de esta manera contribuyen a la estabilidad y suficiencia de los ingresos públicos necesarios para financiar el desarrollo y las políticas del estado (Gaburri, 2023).

#### 2.3.3.1 Elementos de la sostenibilidad fiscal desde los contribuyentes

Owens y Leigh (2023) plantean que la colaboración entre los contribuyentes y autoridades fiscales permiten el fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal por medio de ciertos elementos desde el cumplimiento fiscal, cultura tributaria, incentivos fiscales y su relación con el desarrollo sostenible, a través de la transparencia, la confianza y el cumplimiento voluntario de las obligaciones para una recaudación más eficiente y sostenible. Destacan que las estrategias

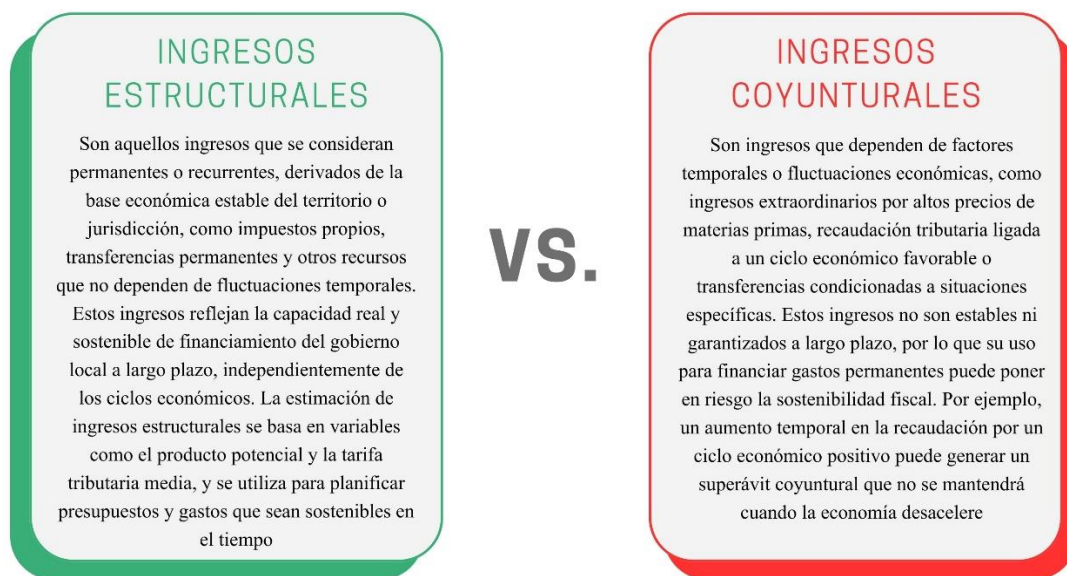
tributarias armoniosas con el contribuyente mejoran el recaudo y por ende la sostenibilidad fiscal a largo plazo.

### 2.3.3.1.1 Sostenibilidad fiscal local diferencia entre ingresos estructurales y coyunturales

De acuerdo con Caballero y Posada (2020) en el contexto de la sostenibilidad fiscal local, es fundamental distinguir entre ingresos estructurales e ingresos coyunturales (ver Figura 3), ya que ambos permiten evaluar la capacidad financiera de un gobierno local para sostener sus gastos y obligaciones.

**Figura 3.**

*Ingresos estructurales y coyunturales*



**Nota:** Elaboración propia con base en Caballero y Posada (2020)

### 2.3.4 Educación Financiera y Cultura Tributaria

La educación financiera constituyó un elemento esencial para el fortalecimiento del cumplimiento tributario y la sostenibilidad de las microempresas. Para Benítez y Vargas (2024) demostraron que el manejo del flujo efectivo mejora la liquidez y la sostenibilidad de los negocios RIMPE emprendedores. Asimismo, Nieto et al. (2024) revelaron que un bajo nivel de conocimiento en planificación, ahorro y control presupuestario, lo cual afectaba la correcta gestión fiscal. En conjunto, estos estudios subrayaron que la educación tributaria y financiera fueron pilares del desarrollo económico sostenible.

### 2.3.5 Equidad y Capacidad Contributiva

La equidad se manifiesta en dos lados: horizontal, que exige un trato para quienes poseen igual capacidad económica, y la vertical, que impone un trato desigual a quienes presentan distinta capacidad de pago. De esta manera, la equidad y la capacidad contributiva actúan de forma complementaria para garantizar justicia tributaria y sostenibilidad fiscal dentro de un Estado social de derecho (Ríos Obando et al., 2021). Los estudios de Rivera (2022) y Caballero (2025)

coincidieron en que la sostenibilidad y la equidad debían integrarse en las políticas fiscales para evitar la concentración de la carga tributaria y fomentar la justicia distributiva.

### **2.3.6 Efecto del RIMPE en los emprendimientos y emprendedores**

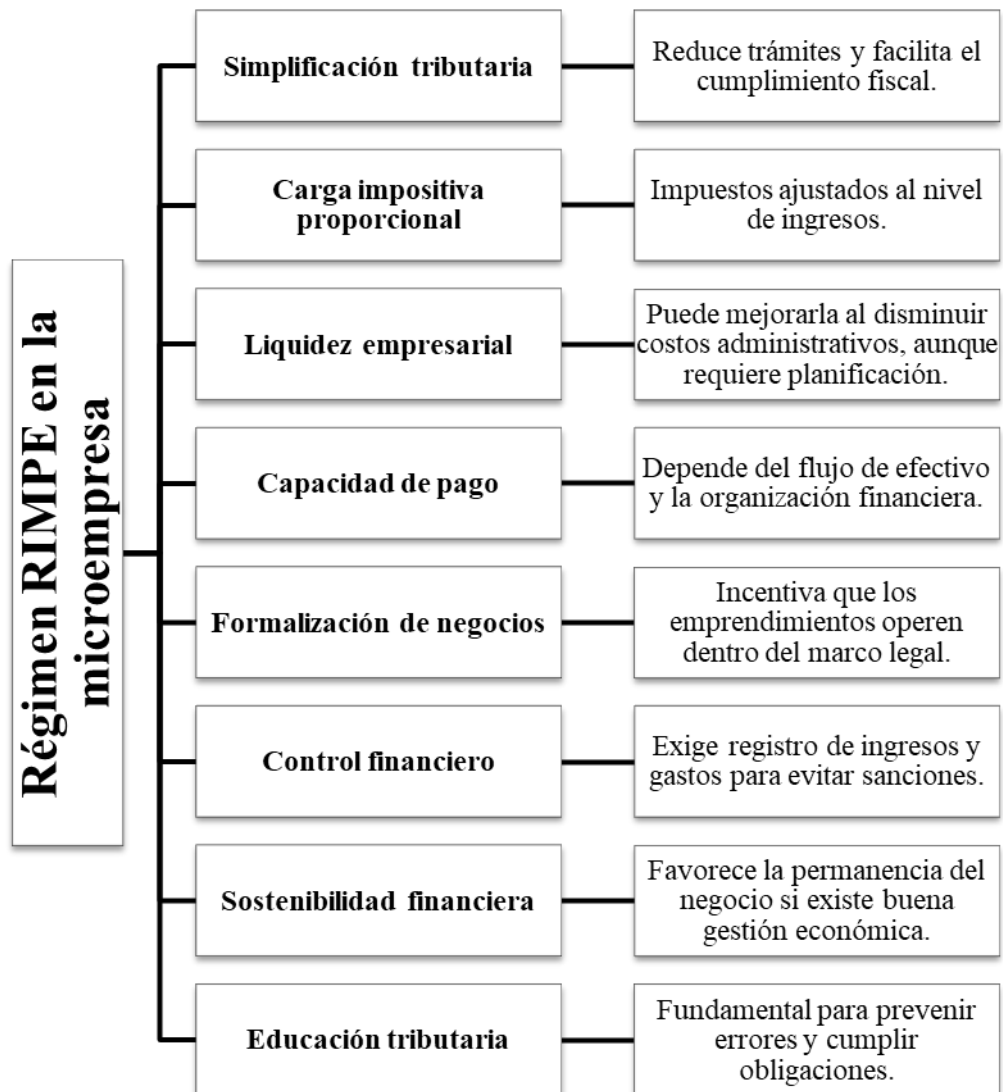
El régimen RIMPE no representa un mecanismo de simplificación tributaria, pues tiene implicaciones directas en la gestión financiera de las microempresas. Desde una perspectiva económica, Choez y Merchán (2024) explica la aplicación de tarifas proporcionales a los ingresos, favorece la liquidez al disminuir los costos administrativos y contables; además, cuando los contribuyentes carecen de una planificación financiera, generan presiones sobre el flujo de efectivo, que afecta la capacidad de pago y la continuidad operativa del negocio.

En cuanto, a la sostenibilidad financiera las microempresas dependen de tres factores que equilibran la sostenibilidad: carga tributaria, generación de ingresos y adecuada organización presupuestaria (Bernal y Rodríguez, 2023). Por ello, es enserio que el RIMPE no se analice únicamente desde la parte normativa legal, sino como un factor que incide en la estabilidad económica, el crecimiento empresarial y la permanencia de los emprendimientos. Como lo aclara Alberca et al. (2021) que el régimen RIMPE ha impactado la producción, el capital de trabajo y la liquidez de forma negativa, reduciendo la rentabilidad económica y financiera de los contribuyentes.

Otros factores como la capacidad de pago, carga tributaria y complejidad del cumplimiento fiscal pueden afectar significativamente la viabilidad económica y el flujo de efectivo de las microempresas (Alvarado, 2025), generando desafíos adicionales para adaptarse a las nuevas obligaciones. Otro análisis, Espinosa-Jaramillo y Ricón-Castillo (2023) señala que el RIMPE actúa como incentivo para reactivar la economía al favorecer la circulación de capital en el sector emprendedor. En este sentido, el efecto del régimen RIMPE no es uniforme: mientras simplifica procesos y busca promover la formalización, exigir una gestión financiera haciéndola más eficiente para evitar que las obligaciones tributarias comprometan la sostenibilidad del negocio.

**Figura 4.**

*Aporte del RIMPE a los negocios*



**Nota:** La figura ilustra los principales componentes del régimen RIMPE aplicados a la microempresa, destacando aspectos como la simplificación tributaria, la proporcionalidad de la carga impositiva, la liquidez empresarial, la capacidad de pago y la formalización de negocios.

## CAPÍTULO III.

### 3. METODOLOGÍA.

#### 3.1 Enfoque

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, porque se recopilaron datos numéricos mediante encuestas aplicadas a los contribuyentes del RIMPE que serán procesados para identificar patrones y relaciones entre las variables objeto de estudio. Este enfoque permitió medir el efecto del régimen RIMPE sobre la sostenibilidad fiscal, aportando resultados verificables y generalizables dentro del contexto analizado.

#### 3.2 Diseño

En la investigación se aplicó un diseño no experimental debido a que el investigador no intervino de forma significativa en las variables, solamente el estudio se limitó en recolectar la información que pueda ser adquirida de cada una de ellas sin la intervención del investigador.

#### 3.3 Tipo de investigación

El estudio correspondió a un tipo de investigación de campo debido a que la información se recolectó directamente de los contribuyentes acogidos al RIMPE del cantón Riobamba, mediante la aplicación de encuestas estructuradas. También, fue documental ya que se realizó una revisión de fuentes bibliográficas (e.g. artículos de investigación, normativas tributarias, y registros oficiales del SRI, específicamente el catastro correspondiente al año 2022; todo esto permitió sustentar la investigación y contrastar los planteamientos conceptuales con la realidad tributaria local.

#### 3.4 Nivel

La investigación se desarrolló donde de los niveles:

- Exploratorio, porque se abordó un fenómeno poco estudiado a nivel local, como es el efecto del RIMPE sobre la sostenibilidad fiscal de los contribuyentes del cantón Riobamba.
- Descriptivo, debido a que se caracterizó las principales dimensiones del régimen RIMPE y la situación fiscal de los contribuyentes durante el periodo 2022.
- Correlacional, ya que se analizó el grado de relación entre las variables: Régimen RIMPE y sostenibilidad fiscal, sin pretender establecer causalidad directa.

#### 3.5 Población de estudio y tamaño de muestra

##### 3.5.1 Población

La población estuvo conformada por los contribuyentes registrados en el Régimen Impositivo para microempresas RIMPE en el cantón Riobamba de acuerdo con el Servicio de Rentas internas de acuerdo con la base de datos ([SRI RUC Chimborazo](#)), para la provincia de Chimborazo se registraron un total de 22 0110 negocios, en el año 2024. Luego de un

depuramiento de datos en Jamovi, Riobamba registra 66622 negocios (ver Tabla 5) bajo diferentes regímenes.

**Tabla 1.**

*Población de Riobamba por contribuyentes*

Periodo fiscal	Contribuyente	negocios	porcentaje
2024	GEN (General)	36965	55,48
	RMP (RIMPE)	29435	44,18
	SIM (Sin Información)	223	0,3347
	total	66623	100

*Nota.* Elaboración propia con base en datos tomados del Servicio de Rentas Internas.

### 3.5.2 Muestra

Para Bernal (2010) la muestra es la parte de la población, obteniéndose así la información para el desarrollo del estudio, la misma donde se efectuará la medición y la observación de las variables objeto de estudio.

Para el cálculo de la muestra se utilizó la siguiente formula:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2(N - 1) + (Z^2 * p * q)}$$

Donde:

<b>n</b>	<b>Tamaño de la muestra</b>	<b>x</b>
<b>N</b>	Tamaño de la población (activo del RIMPE)	29435
<b>z</b>	Valor de la distribución normal para un 95% de confianza	1.96
<b>q y p</b>	Probabilidad de ocurrencia y no ocurrencia	0.5
<b>e</b>	Error de estimación	0.05

Desarrollo

$$\frac{29435 * (1.96)^2 * 0.50^2}{0.05^2 * (29435 - 1) + (1.96^2 * 0.50^2)}$$

$$n = 380$$

$$n = 380 \text{ contribuyentes}$$

Mediante, la ecuación de muestras finitas, la muestra para el trabajo de investigación fue de 380 negocios activos del régimen RIMPE.

Además, se utilizó un muestreo estratificado en donde dentro de cada estrato se aplicó un muestreo aleatorio simple, garantizando que todos los contribuyentes tuvieran la misma probabilidad de ser seleccionados, quedado el número representativo descrito en la Tabla 6.

Formaron parte del estudio los contribuyentes que cumplieron con los siguientes criterios:

- Contribuyentes pertenecientes al Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE).
- Negocios activos durante el periodo fiscal 2024.
- Negocios ubicados en las parroquias urbanas del cantón Riobamba.
- Contribuyentes que aceptaron voluntariamente participar en la investigación.

**Tabla 2.***Negocios por parroquias de Riobamba*

<b>Parroquias</b>	<b>Negocios</b>	<b>Muestra (n = 380)</b>
CACHA (CAB. EN MACHANGARA)	46	1
CALPI	328	4
CUBIJIES	171	2
FLORES	50	1
LICTO	164	2
LICÁN	958	10
LIZARZABURU	10201	120
MALDONADO	5056	65
PUNGALA	91	1
PUNIN	82	1
QUIMIAG	167	2
RIOBAMBA	603	12
SAN JUAN	366	4
SAN LUIS	919	9
VELASCO	5840	95
VELOZ	3881	45
YARUQUIES	512	6
Total	29435	380

*Nota.* La selección de los 380 contribuyentes se realizó mediante muestreo estratificado, considerando como estratos las parroquias del cantón Riobamba. En cada estrato se aplicó un muestreo aleatorio simple, garantizando la representatividad proporcional de la población total de contribuyentes RIMPE.

### **3.6 Hipótesis**

Régimen RIMPE tiene un efecto positivo en la sostenibilidad fiscal de los contribuyentes del cantón Riobamba durante el periodo 2022.

### **3.7 Método**

#### **Método deductivo:**

El método deductivo se utilizó debido a que la investigación parte de teorías, principios y normas generales relacionadas al RIMPE y la sostenibilidad fiscal; de esta manera se procedió a su contrastación en el contexto real, permitiendo pasar de lo general a lo particular y arribar a conclusiones específicas sobre la realidad tributaria local.

#### **Método analítico:**

En la construcción del marco teórico se aplicó el método en dos fases: La primera fase, se realizó el análisis de literatura científica, normativa tributaria y documentos oficiales, descomponiendo los conceptos y enfoques relacionados con el RIMPE y la sostenibilidad fiscal. En la segunda, mediante un proceso de síntesis, se integraron los aportes más relevantes, estructurando el marco teórico.

### Método hipotético:

Se empleó para comprobar la hipótesis planteada y someterla a verificación mediante la recolección y el análisis estadístico de los datos con este procedimiento, se aceptará o rechazará la hipótesis en función del valor obtenido de la prueba estadística.

## 3.8 Técnicas e instrumentos de recolección de información

### 3.8.1 Técnicas

En la investigación se utilizó como principal técnica la encuesta, aplicada a los contribuyentes activos del régimen RIMPE que permitió recolectar información cuantificable, objetiva y homogénea las condiciones fiscales de los contribuyentes.

### 3.8.2 Instrumentos

#### Cuestionario

Se utilizó un cuestionario estructurado con escala tipo Likert, diseñado para medir las dimensiones del régimen RIMPE y la sostenibilidad fiscal. El instrumento fue sometido a un proceso de validación mediante prueba piloto, test–retest, para evaluar la estabilidad temporal del instrumento mediante el coeficiente  $\omega$  de McDonald a un grupo reducido de contribuyentes con características similares a la población de estudio, garantizando la consistencia interna de los ítems.

#### Confiabilidad del instrumento.

Para establecer la interpretación del valor calculado, se utilizó la escala establecida por Colorado-Romero et al. (2025) donde  $< 0.6$ , baja confiabilidad;  $0.6$  a  $0.7$ , moderada;  $0.7$  a  $0.8$ , buena;  $0.8$  a  $0.9$ , muy buena; y  $0.9$ , excelente.

**Tabla 3.**

*Estadísticas de confiabilidad para las variables*

Variables	Escala	N	Error típico	IC del 95%		Interpretación
				Lower	Upper	
Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE)	$\omega$ .988 <sup>a</sup>	7	$9.545 \times 10^{-4}$	0.986	0.990	Excelente <sup>a</sup>
	$\alpha$ .988 <sup>a</sup>		$8.890 \times 10^{-4}$	0.986	0.990	
Sostenibilidad fiscal de los contribuyentes RIMPE	$\omega$ .984 <sup>b</sup>	8	0.001	0.982	0.987	Excelente <sup>b</sup>
	$\alpha$ .984 <sup>b</sup>		0.001	0.982	0.986	

*Nota.* N. Numero de ítems;  $\omega$ , omega de McDonald;  $\alpha$ , Alfa de Cronbach; JASP y elaboración propia.

## 3.9 Procesamiento de datos

Los datos recolectados fueron codificados y organizados inicialmente en el software Microsoft Excel, para su posterior procesamiento estadístico en el programa JAMOVI y SPSS V.27. Previo al análisis inferencial, se aplicó, primeramente, la prueba de normalidad para determinar el comportamiento de los datos. En función de los resultados, se utilizó el coeficiente de correlación Rho de Spearman, prueba no paramétrica alterna la  $r$  de Pearson cuando los datos no presenten distribución normal que permitió determinar el grado y la dirección de la relación entre las variables.

## CAPÍTULO IV

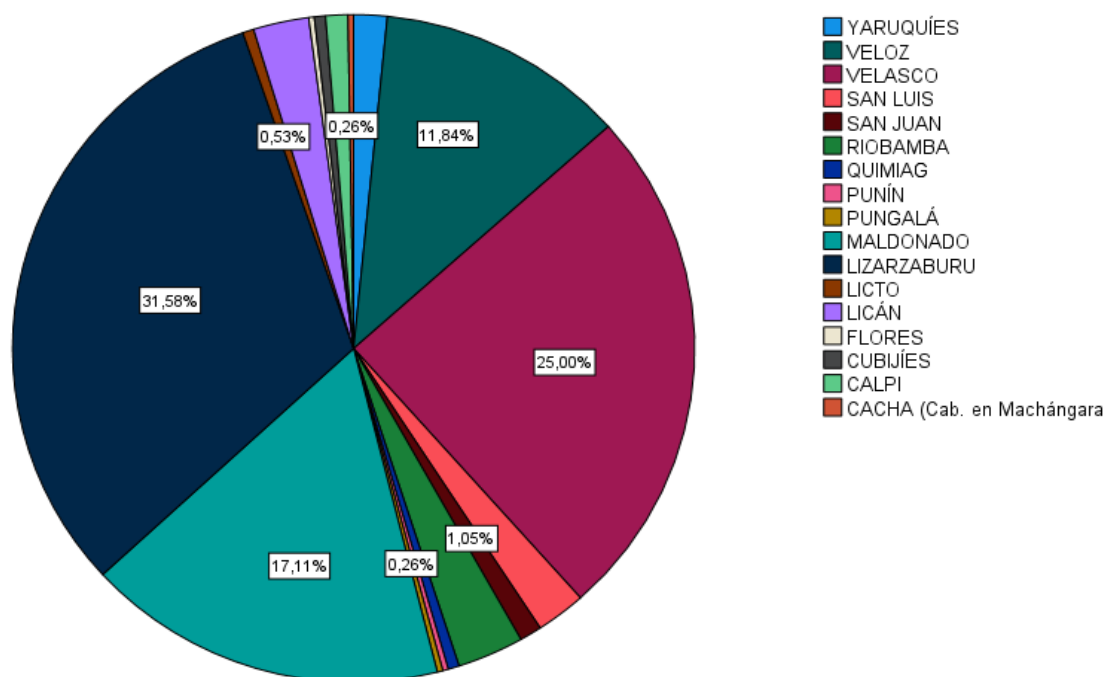
### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se presentan los resultados aplicados a los negocios que cuentan con el régimen RIMPE en las parroquias de Riobamba, la primera recoge información acerca del Régimen RIMPE, mientras que en la segunda se expone sobre el manejo de la Sostenibilidad fiscal de los contribuyentes RIMPE.

#### 4.1 INFORMACIÓN GENERAL

*Figura 5.*

*Distribución porcentual de contribuyentes RIMPE por parroquias del cantón Riobamba*



*Nota:* Información procesada a partir de la base de datos analizada en SPSS; elaboración propia.

#### **Análisis**

Se evidencia que los contribuyentes acogidos al régimen RIMPE se concentran principalmente en las parroquias urbanas del cantón Riobamba, en particular, las parroquias de Lizarzaburu y Velasco, que refleja un mayor dinamismo económico y comercial en estos sectores. De manera similar, Maldonado y Veloz muestran una presencia relevante de contribuyentes bajo este régimen, que confirma la centralización de la actividad económica en áreas urbanas. En contraste, las parroquias con menor participación, como Cacha, Flores, Pungalá y Punín, evidencian una limitada presencia de negocios acogidos al RIMPE, lo cual puede estar relacionado con su carácter predominantemente rural, menor nivel de formalización económica y reducidas oportunidades comerciales.

Los resultados que se muestran en los dos apartados representan el criterio de los 380 microempresarios inscritos en el Régimen RIMPE del cantón Riobamba, los mismos que buscan evaluar aspectos relacionados con la aplicación del régimen y la sostenibilidad fiscal. Mediante la encuesta se recopiló información sobre el conocimiento tributario, el cumplimiento de obligaciones y la percepción de la carga fiscal, esto a su vez permitió comprender la situación actual de los contribuyentes.

## 4.2 RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS (RIMPE)

1. Recibí información suficiente sobre el régimen RIMPE al momento de incorporarme.

**Tabla 4.**

*Importancia de RIMPE en los negocios*

<b>Indicadores</b>	<b>N</b>
SIEMPRE	83
CASI SIEMPRE	75
A VECES	59
RARA VEZ	79
NUNCA	84
<b>Total</b>	<b>380</b>

*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

### **Análisis**

El 22,11 % de los contribuyentes indicó que nunca recibió información suficiente sobre el régimen RIMPE, un 20,79 % que rara vez; solo el 21,84 % señaló haberla recibido siempre, un 19,74 % casi siempre y el 15,53 % a veces. Para entender la mayoría de los contribuyentes considera que la información brindada al momento de la incorporación al RUC no fue suficientemente clara que destaca deficiencias en los procesos de acompañamiento institucional. Esta situación coincide con Paleka y Vitezic (2023), quienes sostienen que la falta de información clara y oportuna afecta negativamente la comprensión de las obligaciones fiscales y debilita la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario.

2. Comprendo claramente las obligaciones tributarias que establece el RIMPE.

**Tabla 5.**

*Obligaciones tributarias que establece el RIMPE.*

	<b>N</b>
SIEMPRE	81
CASI SIEMPRE	79
A VECES	60
RARA VEZ	78
NUNCA	82
<b>Total</b>	<b>380</b>

*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

### **Análisis**

El 21,6 % de los contribuyentes manifestó que nunca comprende las obligaciones tributarias que establece el RIMPE y el 20,5 % indicó que rara vez, mientras que el 21,3 % señaló que siempre y el 20,8 % casi siempre; en tanto, el 15,8 % respondió a veces. En general, los resultados muestran que la comprensión de las obligaciones tributarias del RIMPE para la mayoría de los contribuyentes es limitada, que evidencia dificultades en la asimilación de la normativa y la necesidad de fortalecer los procesos de capacitación y acompañamiento tributario. Al respecto Spataro y Renström (2012) sostienen que cuando los contribuyentes no comprenden claramente sus deberes tributarios, se incrementan los errores y el incumplimiento involuntario hacia el sistema fiscal, lo que hace indispensable fortalecer los programas de educación y orientación tributaria.

### **3. Los plazos establecidos en el RIMPE son adecuados para cumplir con mis obligaciones.**

**Tabla 6.**

*Tiempo del RIMPE ante las obligaciones*

	<b>N</b>
SIEMPRE	77
CASI SIEMPRE	75
A VECES	60
RARA VEZ	82
NUNCA	86
Total	380

*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

### **Análisis**

El 22,6 % de los contribuyentes indicó que nunca considera adecuados los plazos establecidos en el RIMPE y el 21,6 % señaló que rara vez, mientras que el 20,3 % manifestó que siempre son adecuados y el 19,7 % casi siempre; por su parte, el 15,8 % respondió a veces. Los resultados evidencian que para la mayoría de los contribuyentes los plazos del RIMPE no se ajustan a su realidad operativa, que dificulta el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias. Para la OCDE (2020a) los sistemas tributarios no consideran la capacidad operativa de los contribuyentes lo cual provoca retrasos, sanciones recurrentes y una opinión negativa de la administración tributaria, que refuerza la necesidad de revisar y flexibilizar los plazos.

### **4. El régimen RIMPE permite mantener un equilibrio entre ingresos y pago de impuestos.**

**Tabla 7.**

*Importancia del RIMPE entre ingresos y pago de impuestos*

	<b>N</b>
SIEMPRE	75
CASI SIEMPRE	81

A VECES	61
RARA VEZ	79
NUNCA	84
Total	380

*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

### **Análisis**

El 22,1 % de los contribuyentes indicó que nunca considera que el régimen RIMPE permite mantener un equilibrio entre ingresos y pago de impuestos y el 20,8 % señaló que rara vez; en contraste, el 21,3 % manifestó casi siempre y el 19,7 % siempre, mientras que el 16,1 % respondió a veces. Para entender, los resultados muestran que la mayoría de los contribuyentes asumen que el RIMPE no logra un equilibrio adecuado entre los ingresos generados y la carga tributaria, afectando la sostenibilidad económica de sus negocios. En este sentido, la OCDE et al. (2025) establece que cuando los regímenes simplificados no consideran los niveles reales de ingreso, liquidez y capacidad económica, se genera una percepción de desequilibrio entre la carga tributaria y los ingresos obtenidos. Esta situación incrementa la presión fiscal sobre los pequeños negocios y puede afectar su sostenibilidad financiera, provocando dificultades para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y desincentivando la permanencia en la formalidad.

## **5. El pago de impuestos bajo el RIMPE es manejable para mi negocio.**

### **Tabla 8.**

*Manejabilidad del pago de impuestos bajo el régimen RIMPE*

	<b>N</b>
SIEMPRE	80
CASI SIEMPRE	78
A VECES	61
RARA VEZ	73
NUNCA	88
Total	380

*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

### **Análisis**

El 23,2 % de los contribuyentes nunca y el 19,2 % rara vez consideran manejable el pago de impuestos bajo el régimen RIMPE; en contraste, el 21,1 % respondieron que siempre y el 20,5 % casi siempre, mientras el 16,1 % a veces. En conjunto, los resultados evidencian los contribuyentes asumen el pago de impuestos como poco manejable para su negocio, que sugiere una carga tributaria elevada frente a su capacidad económica. En este contexto, la OECD (2020) indica que cuando el pago de impuestos no se relaciona adecuadamente a la capacidad económica, se incrementa la sensación de carga tributaria y disminuye el cumplimiento voluntario; que es frecuente en micro y pequeños negocios, donde la liquidez y la inestabilidad

de ingresos dificultan el pago oportuno de impuestos, afectando la sostenibilidad financiera y la permanencia dentro de regímenes tributarios simplificados.

**6. Considera que el RIMPE es un régimen adecuado para pequeños contribuyentes.**

**Tabla 9.**

*Adecuación del régimen RIMPE para pequeños contribuyentes*

	N
SIEMPRE	73
CASI SIEMPRE	78
A VECES	67
RARA VEZ	76
NUNCA	86
Total	380

**Nota:** Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

**Análisis**

El 22,6 % de los encuestados considera que nunca el RIMPE es un régimen adecuado para pequeños contribuyentes y el 20,0 % señaló que rara vez, mientras que el 19,2 % indicó siempre y el 20,5 % casi siempre; por su parte, el 17,6 % respondió a veces. Estos datos evidencian una percepción desfavorable sobre la adecuación del régimen RIMPE para pequeños contribuyentes, que sugiere que el régimen no responde a las necesidades y capacidades de este sector. En este sentido, la OCDE (2020) establece que para los pequeños contribuyentes deben considerarse su capacidad administrativa, nivel de ingresos y estabilidad financiera, para no generar un desajuste normativo. Cuando estos elementos no son atendidos, los contribuyentes tienden a percibir el régimen como poco pertinente a su realidad económica, debilita la confianza en el sistema tributario y limita la efectividad de los regímenes simplificados.

**7. El régimen RIMPE ha sido beneficioso para mi negocio durante el año 2022.**

**Tabla 10.**

*Beneficios del régimen RIMPE para el negocio en 2022*

	N
SIEMPRE	73
CASI SIEMPRE	80
A VECES	67
RARA VEZ	75
NUNCA	85
Total	380

**Nota:** Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

**Análisis**

El 22,4 % de los contribuyentes indicó que nunca el régimen RIMPE fue beneficioso para su negocio durante el año 2022 y el 19,7 % señaló que rara vez; en contraste, el 21,1 % manifestó

casi siempre y el 19,2 % siempre, mientras que el 17,6 % respondió a veces. En conjunto, los resultados muestran que predomina una percepción negativa sobre los beneficios del régimen RIMPE en 2022, lo que sugiere que sus ventajas no fueron claramente percibidas por la mayoría de los pequeños contribuyentes. Según, la OCDE (2022) cuando los beneficios de un régimen tributario no son claramente percibidos por los contribuyentes, se debilita la confianza en la política fiscal; que suele estar asociada a cargas administrativas y resultados económicos poco visibles para los pequeños negocios.

#### 4.2.1 Discusión: RIMPE

Los resultados evidencian debilidades estructurales en la implementación del régimen RIMPE, particularmente en los procesos de información y orientación al contribuyente; pues muchos de ellos no reciben información suficiente al momento de gestionar el RUC, que dificulta el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales esto exige que las normas impositivas sean claras, accesibles y comprensibles para los sujetos pasivos.

Asimismo, los resultados reflejan limitaciones en la comprensión de las obligaciones tributarias establecidas por el RIMPE, que están asociadas a la complejidad normativa y a la ausencia de procesos formativo, que incrementan el riesgo de errores en las declaraciones y sanciones administrativas, afectando el principio de seguridad jurídica, especialmente en los pequeños contribuyentes. En relación con los plazos establecidos para el cumplimiento tributario, los resultados demuestran que no se ajustan a la dinámica operativa de las microempresas que impiden la capacidad contributiva y la rigidez en los tiempos de pago, generando problemas de liquidez que evidencia una desconexión entre la normativa fiscal y la realidad económica del sector.

Por otra parte, se evidencio un desequilibrio entre ingresos generados y la carga impositiva, ya que el impuesto se calcula sobre los ingresos brutos, sin considerar costos ni gastos afectando la equidad y proporcionalidad, con márgenes reducidos, comprometiendo de esta manera la sostenibilidad financiera de los negocios. De esta manera, los resultados permiten concluir que el RIMPE no cumple su función para los pequeños contribuyentes, ni garantiza beneficios económicos sostenibles; aunque ayuda en ciertos aspectos formales, la carga fiscal resultante y la adecuación a la realidad económica limitan su efectividad.

### 4.3 SOSTENIBILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES RIMPE

#### 8. Presento mis declaraciones tributarias dentro de los plazos establecidos.

**Tabla 11.**

*Cumplimiento de los plazos en las declaraciones tributarias*

	N
SIEMPRE	81
CASI SIEMPRE	72
A VECES	72
RARA VEZ	76
NUNCA	79
<b>Total</b>	<b>380</b>

*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

### **Análisis**

El 20,8 % de los contribuyentes indicó que nunca presenta sus declaraciones tributarias dentro de los plazos establecidos y el 20,0 % señaló que rara vez; en contraste, el 21,3 % manifestó hacerlo siempre y el 18,9 % casi siempre, mientras que otro 18,9 % respondió a veces. En conjunto, los resultados concuerdan lo planteado por Arellano et al. (2025) quienes destacan que el cumplimiento tributario para la pequeñas empresas está ligados a la cultura tributaria, el conocimiento de las obligaciones y las capacidades administrativas de los contribuyentes; cuando estos elementos son débiles, se observan retrasos en la presentación de declaraciones, aun cuando exista intención de cumplir.

### **9. Realizo el pago de mis impuestos sin generar multas o recargos.**

**Tabla 12.**

*Cumplimiento oportuno del pago de impuestos sin multas ni recargos*

	N
SIEMPRE	80
CASI SIEMPRE	65
A VECES	78
RARA VEZ	70
NUNCA	87
<b>Total</b>	<b>380</b>

*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

### **Análisis**

Los resultados muestran que el 22,9 % indicó que nunca realiza el pago sin sanciones y el 18,4 % que rara vez, sumando un 41,3 % de respuestas negativas. En contraste, solo el 21,1 % manifestó cumplir siempre y el 17,1 % casi siempre. Estos datos evidencian dificultades recurrentes para cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias, lo que incrementa el riesgo de sanciones y afecta la estabilidad financiera de los pequeños negocios. Para, Riofrio et al. (2024) el incumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias en los pequeños negocios se limita a su liquidez, escasa planificación financiera y debilidades en la cultura tributaria. Estas condiciones incrementan la probabilidad de incurrir en sanciones y recargos, lo que afecta la estabilidad económica y reduce la capacidad de sostenibilidad de los emprendimientos, especialmente en regímenes tributarios simplificados dirigidos a micro y pequeños contribuyentes.

## 10. Emite comprobantes de venta por las transacciones realizadas.

**Tabla 13.**

*Emisión de comprobantes de venta por las transacciones realizadas*

	N
SIEMPRE	75
CASI SIEMPRE	79
A VECES	62
RARA VEZ	89
NUNCA	75
<b>Total</b>	<b>380</b>

*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

### **Análisis**

Los resultados evidencian que el 23,4 % de los contribuyentes indicó que rara vez emite comprobantes y el 19,7 % que nunca lo hace, sumando un 43,1 % de incumplimiento. En contraste, el 20,8 % señaló hacerlo casi siempre y el 19,7 % siempre, mientras que el 16,3 % respondió a veces. En relación de los resultados las microempresas, por la falta de emisión regular de los comprobantes de venta, persisten debilidades en la cultura tributaria y en el desconocimiento de esta obligación para el control fiscal. Para Valderrama-Barragán (2025) el incumplimiento de la misma limita la transparencia de las operaciones económicas y favorece prácticas informales que afectan la recaudación y la equidad del sistema tributario

## 11. Los ingresos de mi negocio me permiten cumplir con mis obligaciones tributarias.

**Tabla 14.**

*Relación entre los ingresos del negocio y el cumplimiento de las obligaciones*

	N
SIEMPRE	87
CASI SIEMPRE	63
A VECES	75
RARA VEZ	71
NUNCA	84
<b>Total</b>	<b>380</b>

*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

### **Análisis**

Los resultados muestran que el 22,1 % de los encuestados indicó que nunca sus ingresos les permiten cumplir con dichas obligaciones y el 18,7 % señaló que rara vez, mientras que el 22,9 % manifestó siempre y el 16,6 % casi siempre; por su parte, el 19,7 % respondió a veces. En conjunto, los datos evidencian que para una parte significativa de los contribuyentes los ingresos del negocio no son suficientes para asegurar el cumplimiento regular de las obligaciones tributarias. Para Quisilema y Zapata (2025) los ingresos insuficientes en los pequeños negocios constituye uno de los principales factores que limitan el cumplimiento

regular de las obligaciones tributarias; puesto a que la inestabilidad económica y los bajos márgenes de ganancia afectan la capacidad de los contribuyentes para afrontar pagos fiscales de manera oportuna, lo que incrementa el riesgo de incumplimiento y sanciones.

**12. El pago de impuestos no afecta negativamente la continuidad de mi negocio.**

**Tabla 15.**

*Impacto del pago de impuestos en la continuidad del negocio*

	N
SIEMPRE	74
CASI SIEMPRE	80
A VECES	63
RARA VEZ	79
NUNCA	84
<b>Total</b>	<b>380</b>

*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

**Análisis**

Los resultados evidencian que el 22,1 % de los encuestados indicó que nunca considera que el pago de impuestos no afecta a su negocio y el 20,8 % señaló que rara vez. En contraste, el 21,1 % manifestó casi siempre y el 19,5 % siempre, mientras que el 16,6 % respondió a veces. En conjunto, los datos muestran que una proporción importante de contribuyentes asumen que el pago de impuestos como un factor que compromete la continuidad de su actividad económica. Pues el pago de impuestos es un factor que afecta negativamente los negocios, ya que la presión fiscal que compromete con la continuidad de la actividad económica, que a su vez se relaciona con bajos niveles de rentabilidad, limitada liquidez y escaso acceso a mecanismos de alivio tributario, incrementando el riesgo del cierre de negocios (Barberan et al., 2022).

**13. Durante el año 2022 mantuve activa mi actividad económica sin suspensiones.**

**Tabla 16.**

*Continuidad de la actividad económica del negocio durante el año 2022*

	N
SIEMPRE	77
CASI SIEMPRE	70
A VECES	74
RARA VEZ	78
NUNCA	81
<b>Total</b>	<b>380</b>

*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

### **Análisis**

Los resultados muestran que el 21,3 % de los encuestados indicó que nunca mantuvo su actividad sin suspensiones y el 20,5 % señaló que rara vez. En contraste, el 20,3 % manifestó siempre y el 18,4 % casi siempre, mientras que el 19,5 % respondió a veces; esto evidencia que para muchos negocios enfrentar interrupciones en su actividad económica a causa de factores financieros, tributarios y operativos limitaron su capacidad de funcionamiento. En efecto, Vásquez (2023) destaca que las cargas fiscales, la inestabilidad de ingresos y la falta de apoyo institucional influyen en la suspensión temporal de actividades, afectando a los emprendimientos en contextos económicos adversos.

#### **14. He considerado cerrar o salir del régimen tributario por dificultades económicas.**

**Tabla 17.**

*Intención de cierre o salida del RIMPE por dificultades económicas*

	N
SIEMPRE	81
CASI SIEMPRE	75
A VECES	69
RARA VEZ	75
NUNCA	80
<b>Total</b>	<b>380</b>

*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

### **Análisis**

Los resultados muestran que el 21,3 % indicó que siempre ha pensado ha considerado cerrar su negocio o salir del régimen tributario por dificultades económicas y el 19,7 % que casi siempre. En contraste, el 21,1 % señaló que nunca lo ha considerado y el 19,7 % que rara vez, mientras que el 18,2 % respondió a veces. En conjunto, los datos evidencian que las dificultades económicas representan un factor relevante que pone en riesgo la permanencia de los pequeños contribuyentes dentro del régimen RIMPE. La complejidad de las obligaciones y la limitada capacidad económica de los pequeños negocios incrementan las barreras para cumplir consistentemente con las obligaciones fiscales como lo señala Barberan et al. (2022), generando opiniones negativas sobre el impacto del pago de impuestos en su sostenibilidad económica y contribuyendo a mayores tasas de incumplimiento.

#### **15. Considero que la carga tributaria del RIMPE es adecuada para mi nivel de ingresos.**

**Tabla 18.**

*Adecuación de la carga tributaria del RIMPE*

	N
SIEMPRE	78
CASI SIEMPRE	73
A VECES	72

RARA VEZ	75
NUNCA	82
<b>Total</b>	<b>380</b>

*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS. Elaboración propia.

### **Análisis**

Los resultados evidencian que el 21,6 % indicó que nunca la considera adecuada y el 19,7 % que rara vez. En contraste, el 20,5 % manifestó siempre y el 19,2 % casi siempre, mientras que el 18,9 % respondió a veces. En conjunto, los datos muestran que los contribuyentes perciben la carga tributaria del RIMPE como poco acorde a su capacidad económica, se ha encontrado que afectan el cumplimiento voluntario y la permanencia en el sistema tributario formal, esto es frecuente en micro y pequeños negocios, donde los ingresos son inestables y los márgenes de ganancia reducidos, que provoca que los regímenes tributarios sean evaluados como poco adecuados a su realidad económica (Valderrama-Barragán, 2025).

#### **4.3.1 Discusión: Sostenibilidad Fiscal de los contribuyentes RIMPE**

Los resultados muestran que una parte considerable de los contribuyentes RIMPE no presenta sus declaraciones dentro de los plazos establecidos, afectando el principio de eficiencia administrativa, ya que el incumplimiento recurrente incurre en sanciones o multas tanto para el contribuyente como para la administración tributaria.

Asimismo, el pago de impuestos sin multas no se realiza de manera constante, reflejándose en problemas de liquidez y planificación financiera, pues la recurrencia de sanciones indica que la carga tributaria no guarda una adecuada correspondencia con la capacidad económica del contribuyente, debilitando la sostenibilidad fiscal de los pequeños negocios. Además, la emisión de comprobantes de venta, por su parte, de los contribuyentes no cumplen de forma regular con esta obligación, afectando la transparencia tributaria y el control fiscal, reduciendo de esta manera la trazabilidad de las transacciones e incrementando el riesgo de informalidad. De igual manera, los ingresos no garantizan de forma sostenida el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que refleja una brecha entre la carga fiscal impuesta y la capacidad contributiva real, que contradice el principio de equidad, al exigir obligaciones que no siempre son proporcionales a los ingresos disponibles y que a su vez el pago de impuestos incide en la continuidad de la actividad económica, ya que los contribuyentes experimentan afectaciones en la estabilidad de su negocio. Esto interrupciones en la actividad económica durante el año 2022, evidencia que el régimen no logra garantizar condiciones fiscales favorables para la permanencia de los microemprendimientos.

La consideración de cerrar el negocio o salir del régimen tributario por dificultades económicas, confirma que el RIMPE presenta limitaciones estructurales, ya que no se ajusta a la capacidad económica de los contribuyentes.

#### **4.4 CUMPLIMIENTO FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES AL RÉGIMEN RIMPE**

Para determinar de cumplimiento fiscal de los contribuyentes acogidos al régimen RIMPE en el cantón Riobamba, se articuló la información de tomada de la encuesta y lo que establece el

SRI, para analizar el comportamiento tributario de los microempresarios, acorde al cumplimiento tributario, capacidad de pago y continuidad del negocio como se muestra a continuación.

**Tabla 19.**

*Cumplimiento fiscal de los contribuyentes al régimen RIMPE*

Contribuyentes del régimen RIMPE	Sistema de Rentas Internas
<p>En cuanto al cumplimiento tributario (CTR), el 40,2 % de los contribuyentes presentar sus declaraciones dentro de los plazos establecidos. De manera similar, solo el 38,2 % paga sus impuestos sin generar multas o recargos. Además, un 43,1 % admitió que rara vez emite comprobantes de venta, lo que refleja debilidades en las prácticas formales y en la cultura tributaria.</p>	<p>El SRI establece que los contribuyentes dentro de este régimen deben cumplir con declaraciones tributarias oportunas, pago de impuestos dentro de los plazos establecidos y la emisión obligatoria de comprobantes por cada transacción realizada. Las mismas garantizan la transparencia de las operaciones económicas, fortalecer el control fiscal y promover una adecuada cultura tributaria de los pequeños negocios. El incumplimiento uno de estos deberes genera sanciones, multas y recargos, además afecta la permanencia del contribuyente dentro del sistema tributario formal.</p>
<p>Cumplimiento fiscal</p>	
<p>En relación con el CTR se evidencian que los contribuyentes del régimen RIMPE presentan inconsistencias en la presentación de las declaraciones, el pago de impuestos sin recargos, que denotan fragilidades en la gestión administrativa y en la adopción de prácticas fiscales por parte de los contribuyentes. Las deficiencias observadas de acuerdo con el SRI incrementan el riesgo de sanciones o multas, que limita la alineación entre las disposiciones normativas y la conducta tributaria, comprometiendo la estabilidad y permanencia de los contribuyentes dentro del régimen RIMPE.</p>	
<p>Respecto a la capacidad de pago (CP), un 40,8 % afirmó que sus ingresos no les permiten cumplir con las obligaciones tributarias y el 41,3 % considera que la carga del RIMPE no es adecuada para su nivel de ingresos.</p>	<p>El SRI establece que el RIMPE está dirigido a negocios cuyos ingresos anuales no superen los USD 300 mil y para negocios populares, hasta USD 20 mil. La normativa, también, señala que el cálculo se basa en los ingresos brutos percibidos como mecanismo para medir la riqueza del contribuyente y definir su obligación tributaria. En relación con lo encontrado los ingresos no les permiten cumplir con las obligaciones fiscales; esto puede interpretarse como una posible desarticulación entre el criterio normativo y la realidad económica de algunos</p>

---

contribuyentes, especialmente cuando los costos del negocio reducen su liquidez.

---

#### Cumplimiento fiscal

---

Respecto a la CP de los contribuyentes del cantón Riobamba, señalaron que los ingresos no garantizan el cumplimiento de las obligaciones tributarias ni una adecuada correspondencia a carga fiscal del RIMPE; en contraste con lo dispuesto por el SRI; esto evidencia el diseño normativo y la realidad financiera de los contribuyentes del cantón Riobamba, donde la presión fiscal compromete su estabilidad económica.

---

En cuanto a la continuidad del negocio (CN), el 41,8 % indicó que nunca mantuvieron activa su actividad económica sin suspensiones durante el año 2022. Además, el 41,0 % ha considerado cerrar su negocio o salir del régimen por dificultades económicas.

El SRI establece que los sujetos del RIMPE deben mantenerse en el régimen, siempre y cuando cumplan las condiciones legales y su actividad económica registrada se desarrollen adecuadamente; por el contrario, quedaran fuera del esquema o transitar a otro régimen tributario.

---

#### Cumplimiento fiscal

---

En cuanto a la CN, los contribuyentes de este régimen del cantón Riobamba, reflejaron fragilidad en la estabilidad operativa de los contribuyentes y un riesgo latente de salida del sistema formal, esta situación contrasta con lo establecido por el SRI, que dispone la permanencia en el régimen RIMPE siempre que se cumplan las condiciones legales.

---

Los resultados permiten afirmar que los contribuyentes acogidos al régimen RIMPE presentan niveles de cumplimiento fiscal moderados cercanos a los insuficientes, asociados principalmente a la actividad económica y a la carga tributaria elevada.

## 4.5 PRUEBA DE HIPÓTESIS

Para comprobar la hipótesis de trabajo. En primer lugar, se realizó la prueba de normalidad para cada variable se comprobó que los datos obtenidos siguen o no siguen una distribución normal, respecto a la Tabla 20, se comprobó que su p-valor es menor a 0,05. Por lo tanto, que evidencia estadística para afirmar que las variables no presentan normalidad. Respecto a esto se decidió por selección la prueba no paramétrica (Rho de Spearman).

### 4.5.1 Normalidad

A continuación, se muestra los valores de la prueba de *Kolmogorov-Smirnov* debido a que los valores de la muestra son mayores a 50 individuos. (Ver tabla 24)

#### Tabla 20.

##### *Pruebas de normalidad*

---

Variables	Kolmogorov-Smirnov		Shapiro-Wilk	
	Estadístico	gl	Estadístico	gl

---

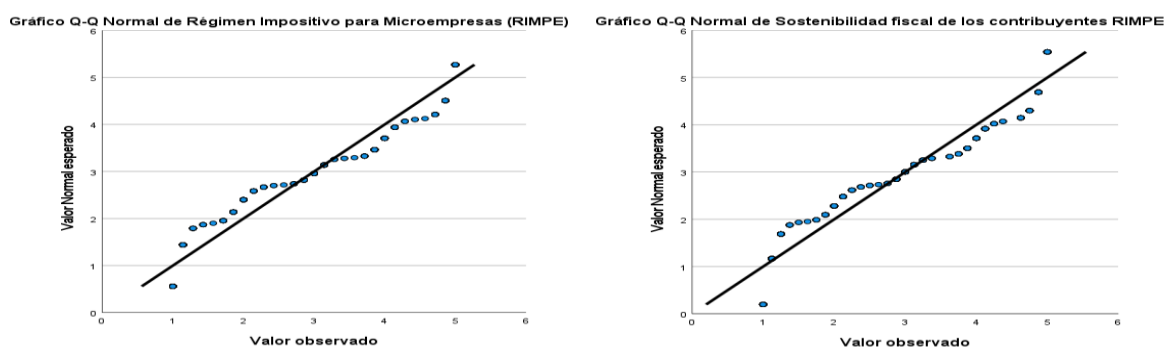
Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE)	para	,132	380	,000	,903	380	,000
Sostenibilidad fiscal de los contribuyentes RIMPE	de los	,118	380	,000	,909	380	,000

**Nota:** Resultados obtenidos del programa SPSS V27. Elaboración propia.

Para contrastar esto, en SPSS se realizó el gráfico Q-Q para determinar que los datos (puntos de color azul) se justan a la línea de confianza, en relación, se evidencia que los datos se alejan de la línea recta, que evidencia lo anteriormente dicho. En consecuencia, de lo anterior se decidió por seleccionar la prueba no paramétrica de correlación **Rho de Spearman**

**Figura 6.**

*Gráfico Cuantil-Cuantil de normalidad*



*Nota:* Resultados obtenidos del programa SPSS V27. Elaboración propia.

#### 4.6 Contrate de la prueba de hipótesis

Es una prueba estadística **Rho de Spearman** que permite medir la correlación o asociación de dos variables (ver Tabla 21).

**Tabla 21.**

*Correlación Rho de Spearman*

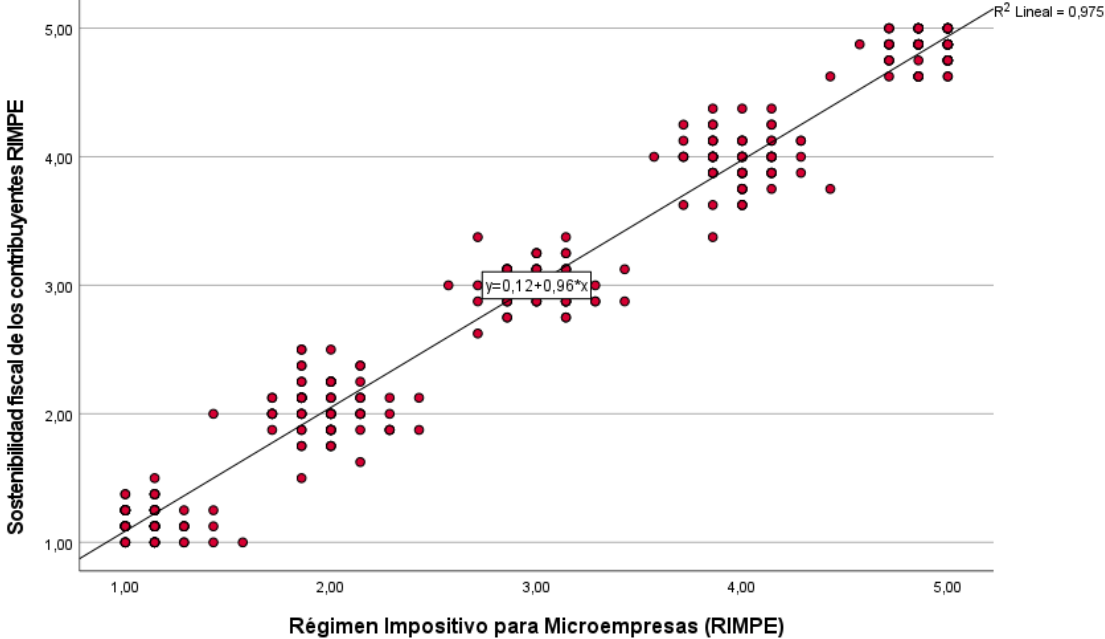
		Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE)	Sostenibilidad fiscal de los contribuyentes RIMPE
Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE)	Coefficiente de correlación	1	,960**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	380	380
Sostenibilidad fiscal de los contribuyentes RIMPE	Coefficiente de correlación	,960**	1
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	<b>380</b>	<b>380</b>

**Nota:** Resultados obtenidos del programa SPSS V27. Elaboración propia.

Los resultados de la correlación entre la variable “Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE)” y la Sostenibilidad fiscal de los contribuyentes RIMPE fueron fuertes, con un valor de  $r(380) = .960$ ,  $p = <.01$ .

**Figura 7.**

*Dispersión entre el RIMPE y sostenibilidad fiscal*



**Nota:** Resultados obtenidos del programa SPSS V27. Elaboración propia.

Además, de lo mencionado se evidencia en el diagrama de dispersión en la Figura 20. Las variables se relacionan directamente proporcional, es decir a un mejor entendimiento del Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE), mayor será la Sostenibilidad fiscal de los contribuyentes RIMPE, y viceversa. Además, el valor  $R^2$  lineal que es el coeficiente de determinación .975, muestra que dicha ecuación representa el 97.5% de los casos donde esta relación se cumple.

## CAPÍTULO V.

### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 Conclusiones

- Se analizó que la normativa vigente del RIMPE durante el período 2022 priorizó la simplificación administrativa y el control tributario; sin embargo, su estructura basada en el cálculo del impuesto sobre los ingresos brutos presentó restricciones al no considerar los costos y gastos reales de los microempresarios, que afecta el principio de capacidad contributiva y la percepción de equidad fiscal.
- Se determinó que la sostenibilidad fiscal se sustenta en dimensiones como el cumplimiento tributario, la capacidad de pago, la continuidad del negocio y la percepción de equidad, evidenciándose que dichas dimensiones se ven debilitadas en los contribuyentes debido a bajos niveles de ingreso, problemas de liquidez y baja educación tributaria, factores que reducen su estabilidad económica.
- Se identificó que los contribuyentes acogidos al régimen RIMPE en el cantón Riobamba presentan niveles de cumplimiento fiscal limitados, reflejados en retrasos en las declaraciones, pagos con recargos y una elevada intención de salida del régimen por dificultades económicas. Asimismo, se evidenció una relación significativa entre el RIMPE y la sostenibilidad fiscal, confirmando la hipótesis planteada y demostrando que, aunque el régimen busca fortalecer la formalización, su efecto resulta desfavorable cuando no se ajusta a la realidad financiera del microempresario.

#### 5.2 Recomendaciones

- Desarrollar programas de capacitación tributaria dirigidos a los contribuyentes cogidos al régimen RIMPE, para mejorar la comprensión las obligaciones fiscales y fortalecer el cumplimiento voluntario.
- Implementar mecanismos de acompañamiento técnico básico para los microempresarios, como asesorías gratuitas y herramientas de planificación financiera, que les permitan organizar el pago de impuestos conforme a su capacidad económica real.
- Promover mejoras operativas en la aplicación del RIMPE mediante estrategias de comunicación que reduzcan sanciones innecesarias, favorezcan la permanencia en el régimen y contribuyan a la sostenibilidad fiscal.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alberca, G. E. C., Leiva, P. S. G., Aguirre, P. A. U., & Jaramillo, F. y. V. (2021). Estructura tributaria, impacto en el crecimiento económico del Ecuador: análisis econométrico del periodo 2010- 2019. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, 8(2), 40-47. <https://doi.org/10.26423/rctu.v8i2.561>
- Alvarado, A. M. O. (2025). Efectos del Régimen RIMPE en la rentabilidad de pequeños contribuyentes. *Revista Eucken*, 1(1).
- Álvarez Poma, M., & Ramos Pérez, T. (2023). Gestión microempresarial y cumplimiento tributario.
- Andrade Donoso, M. S., & Cevallos Caza, K. G. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *REVISTA ERUDITUS*, 1(1), 49–62. <https://doi.org/10.35290/RE.V1N1.2020.290>
- Andrade Donoso, M. S., & Cevallos Caza, K. G. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *REVISTA ERUDITUS*, 1(1), 49–62. <https://doi.org/10.35290/RE.V1N1.2020.290>
- Arellano, O. E., Ayaviri-Nina, D., Villa Villa, V. M., y Rodríguez, E. A. (2025). Cumplimiento y cultura tributaria en pequeñas empresas comerciales de la ciudad de Riobamba. *Perspectivas Sociales y Administrativas*, 3(2), 45–55. <https://doi.org/10.61347/psa.v3i2.92>
- Arias, I., de la A Muñoz, S., López, A., & Izurieta, C. (2023). El régimen de tributación RIMPE en el Ecuador, ¿mayor o menor recaudación? *Polo Del Conocimiento*, 8(6), 902–919. <https://doi.org/10.23857/pc.v8i6.5721>
- Arias, J., Paredes, F., & Ramírez, L. (2023). Impacto de la evasión fiscal en la recaudación tributaria en Ecuador en el 2023. *Revista Veritas*, 17(2), 45–63.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2024). ¿Es sostenible el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano? <https://webimages.iadb.org/publications/spanish/document>.
- Barberan, N., Santillan, R., Bastidas, T., y Peña, M. (2022). Comportamiento tributario de microempresas en Ecuador. *Revista Venezolana de Gerencia*, 27(28), 666–679. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.27.98.18>
- Benítez Paredes, J., & Vargas Cevallos, E. (2024). Aplicación del flujo de efectivo en la toma de decisiones en los negocios RIMPE emprendedores del Ecuador.
- Bernal, A. L. M., & Rodríguez, K. M. (2023). Régimen simplificado (RIMPE) y su impacto en los niveles de la aplicación tributaria en el negocio informal de la parroquia Tarqui del cantón Guayaquil. *Polo del Conocimiento*, 8(8), 136-153.

- Caballero Fernández, N. (2025). La influencia de las estrategias de sostenibilidad frente a la agresividad fiscal.
- Caballero, C., & Posada, C. E. (2003). Una nota sobre los elementos coyunturales y estructurales del déficit fiscal en el caso colombiano reciente. <https://doi.org/10.32468/BE.235>
- Canchignia Lema, L., & López Ruiz, M. (2023). Cumplimiento y cultura tributaria en pequeñas empresas comerciales de la ciudad de Riobamba.
- Carrera Chinchay, M. E., & Freire Patiño, M. Y. (2025). Obligaciones tributarias: Los contribuyentes y el cumplimiento del régimen emprendedor en el cantón La Concordia – Ecuador.
- Castillo Martínez, D. C., Estévez Bonilla, A. E., & Ulloa Miranda, J. C. (2025). Impacto del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) en la liquidez y apalancamiento.
- Castro, F., & Cisneros, S. (2022). Arbitrabilidad en materia tributaria a la luz de la nueva Ley de Sostenibilidad Fiscal. *USFQ Law Review*, 9(1), 161–177. <https://doi.org/10.18272/ULR.V9I1.2591>
- Choez, E. L. Z., & Merchán, C. A. M. (2024). Impacto Económico y la Relación con el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (Rimpe) de Manta. *Estudios y Perspectivas Revista Científica y Académica*, 4(1), 2143-2165. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i1.170>
- Contífico. (2025). Régimen para Emprendedores y Negocios Populares en Ecuador (RIMPE). <https://contifico.com/regimen-para-emprendedores-y-negocios-populares/>.
- Corrales Marcalla, V. A., Segura Gancino, F. A., & Vizuete Achig, M. P. (2025). Impacto del RIMPE en los emprendedores ecuatorianos: perspectivas de recaudación fiscal y desarrollo regional. *Bastcorp International Journal*, 4(1), 164–180. <https://doi.org/10.62943/BIJ.V4N1.2025.171>
- Crespo García, M. K., Rosales Muñoz, C. K., & Cobos Sasaguay, P. M. (2025). Planificación tributaria como eje de sostenibilidad en el microempresario orense.
- Cunuhay, L., Heredia, M., Álvarez, S., & Gallo, M. (2022). Vista de El RIMPE y su Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador | Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria). ISSN: 2588-090X. Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP). Fipcaec. <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/564/1001>
- Espinosa-Jaramillo, M. T., & Ricón-Castillo, E. L. (2023). Economic impact of the transition from RISE to RIMPE on microenterprises in the province of Cotopaxi. *Salud Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias*, 2, 546. <https://doi.org/10.56294/sctconf2023546>

- Espinoza, Z. R., Naranjo-Rodas, P. P., & Novillo-Orozco, V. X. (2023). ¿Cómo impactó el RIMPE a los emprendedores ecuatorianos? *MQRInvestigar*, 7(2), 322–341. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.2.2023.322-341>
- ExperTax. (2025). ¿Qué es el RIMPE en Ecuador? Beneficios y obligaciones 2024. <https://expertax.ec/rimpe-ecuador-beneficios-obligaciones-2024/>.
- Fundación Civismo. (2015, June 15). La hacienda pública de Richard Musgrave | Fundación Civismo. <https://civismo.org/pensamiento-politico/libertad/la-hacienda-publica-de-richard-musgrave/>
- Gaburri, I. (2023). Un aporte necesario a la agenda 2030 Sostenibilidad Tributaria: 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS. *Pacto Global Red Chile*, 2(2). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47920-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2022-desafios-la-politica-fiscal-un#:~:text=En%20el%20Panorama%2>
- González, P. O. A. (2021). The Importance of the Ability to Pay Principle in the Ecuadorian Tax Regime. *Foro: Revista de Derecho*, 2021(36), 149–168. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.8>
- Guerrero, J., Tello, A., Jadán, P., & Mora, W. (2025). Sostenibilidad fiscal y su incidencia en el desarrollo económico ecuatoriano durante el período 2020 – 2022. *Arandu UTIC*, 12(1), 1970–1983. <https://doi.org/10.69639/ARANDU.V12I1.721>
- Guzmán Torres, D. A. (2023). Implementación del Régimen RIMPE y su adaptación tributaria en el Ecuador.
- Hidalgo Achig, M. F., Salguero Núñez, C. S., Sánchez Pallo, E. R., & Sandoval Cárdenas, M. V. (2022). Régimen impositivo para microempresas y su impacto en la recaudación tributaria ecuatoriana.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2023). Registro Estadístico de Empresas (REEM) 2023. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/directoriodeempresas/>.
- Jezl Auditores. (2025). Cumplimiento tributario y percepción fiscal de los contribuyentes ecuatorianos. <https://jezl-auditores.com/informes2025>.
- Legarda Urgilés, B. C., Sánchez Moreno, S. A., Díaz Taco, D. H., Arcos Escobar, N. J., Ordoñez Herrera, M. U., & Córdova Naranjo, M. L. (2021). Tesla Revista Científica. *Tesla Revista Científica*, 3(1), e158–e158. <https://doi.org/10.55204/TRC.V3I1.E158>
- Ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal, Pub. L. No. Registro Oficial Suplemento 587 (2021). <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Ley-Organica-para-el-Desarrollo-Economico-y-Sostenibilidad-Fiscal-tras-la-Pandemia-Covid-19.pdf>
- López, I. M., y Manotoa, A. E. (2023). Hacia una tributación justa: la armonización de los principios de equidad y capacidad contributiva junto a su observancia en la

- implementación del esquema de rebajas al impuesto a la renta para personas naturales. *USFQ Law Review*, 10(2). <https://doi.org/10.18272/ulr.v10i2.3022>
- Martínez, Y. (2021). Compliance fiscal y responsabilidad por Ilícitos tributarios. *Crónica Tributaria*, 179(2), 35-62. <https://doi.org/10.47092/ct.21.2.2>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). Programación Fiscal 2022–2026. Quito: MEF.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). Informe de Sostenibilidad Periodo fiscal 2023. [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/10/Informe-Sostenibilidad-Fiscal\\_VF\\_20-10-23.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/10/Informe-Sostenibilidad-Fiscal_VF_20-10-23.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). Informe de Sostenibilidad Fiscal 2023. [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/10/Informe-Sostenibilidad-Fiscal\\_VF\\_20-10-23.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/10/Informe-Sostenibilidad-Fiscal_VF_20-10-23.pdf)
- Mite Bernal, A. L., & Marcos Rodríguez, K. (2023). Régimen simplificado (RIMPE) y su impacto en los niveles de aplicación tributaria en el negocio informal de la parroquia Tarqui del cantón Guayaquil.
- Nieto, W. F., Alvarado, J. C., Arteaga, M. E., & Mendoza, M. C. (2024). Uso de la educación financiera en la microempresa, análisis en algunas regiones de Chimborazo.
- OECD, International Federation of Accountants, y Association of Chartered Certified Accountants. (2025). La Confianza Pública en los Impuestos 2024 – América Latina y Más Allá. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/bb4009d7-es>
- OECD. (2020a). Tax administration. OECD. <https://www.oecd.org/en/topics/tax-administration.html>
- OECD. (2020b). Taxation. OECD. <https://www.oecd.org/en/topics/taxation.html>
- Owens, J., & Leihg, J. (2023). Cumplimiento cooperativo: un enfoque para la fiscalidad sostenible y con múltiples partes interesadas. Banco Internacional de Desarrollo. <https://doi.org/10.18235/0004848>
- Paleka, H., y Vitezić, V. (2023). Tax Compliance Challenge through Taxpayers' Typology. *Economies*, 11(9), 219. <https://doi.org/10.3390/economies11090219>
- Pilco, J. (2023). LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO SEGÚN LOS REGÍMENES APLICADOS EN EL PERÍODO 2021 - 2022. <https://n9.cl/indza>
- Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). (2025). Breves reflexiones sobre el principio de capacidad contributiva. *Revista Ius et Veritas*, 20(1), 122–145.
- Quintanilla Gavilanes, J. A., Salinas Falquez, S. L., Fiallos Veintimilla, H., & Chagerben Salinas, L. (2025). Una revisión sistemática de la normativa tributaria dirigida a los emprendedores y microempresarios del Ecuador.

- Quisilema, L. R., y Zapata, P. E. (2025). Cumplimiento del impuesto a la renta en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) del sector comercial. *Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global*, 6(18), e250425. <https://doi.org/10.46652/pacha.v6i18.425>
- Riofrio, L. G., Cabrera González, V. C., y López-Lapo, J. L. (2024). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones fiscales en contribuyentes de la ciudad de Loja. *Revista Publicando*, 11(44), 71–84. <https://doi.org/10.51528/rp.vol11.id2440>
- Ríos Obando, J. A., Sánchez Vásquez, L. M., & Restrepo Pineda, C. M. (2021). La capacidad contributiva como elemento de la justicia tributaria. *Revista Visión Contable*, 23, 156-175. <https://doi.org/10.24142/rvc.n23a7>
- Rivera Guerrero, C. G. (2022). El régimen impositivo para microempresas y su incidencia en los principios tributarios de la Constitución del Ecuador.
- Santillán, M. (2022). Vista de El impacto del rimpe popular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba (Ecuador). *Ciencia Latina*, 6(5), 1445–1466. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/3164/4833>
- Santillán-Silva, M. A. (2022). El impacto del RIMPE popular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba (Ecuador).
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2023, February 1). Régimen Impositivo para Microempresas - intersri - Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/en/regimen-impositivo-para-microempresas>
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2022). Recaudación de impuestos por provincia y cantón – diciembre 2022. <https://www.datosabiertos.gob.ec/dataset/recaudacion-de-impuestos-2022>.
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2025). Informe de recaudación fiscal y cumplimiento 2022. Quito: Dirección Nacional de Planificación Estratégica.
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2023, March 1). Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) - intersri - Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2025). Saiku - Next Generation Open-Source Analytics. [https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/#refresh\\_cubes](https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/#refresh_cubes)
- Servicio de Rentas Internas. (2021). Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) - intersri - Servicio de Rentas Internas. <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Servicio de Rentas Internas. (2022). Régimen Impositivo para Microempresas. <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>

- Spataro, L., y Renström, T. I. (2012). Optimal taxation, critical-level utilitarianism, and economic growth. *Journal of Public Economics*, 96(9–10), 727–738. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2012.05.001>
- Swissinfo. (2025). Récord de recaudación tributaria en Ecuador con 17.164 millones de dólares.
- Universidad Externado de Colombia. (2023). Cultura tributaria y cumplimiento fiscal en microempresarios del cantón Riobamba. *Revista de Contaduría y Finanzas*, 15(1), 80–92.
- Valderrama-Barragán, G. A. (2025). Gestión de las obligaciones tributarias por parte de la zona 5 del Ecuador. *Revista Científica Multidisciplinaria HEXACIENCIAS*. ISSN: 3028-8657, 5(9), 361–376. <https://soeici.org/index.php/hexaciencias/article/view/523>
- Vásquez, S. D. (2023). Análisis del cumplimiento tributario de los contribuyentes régimen microempresas, en la ciudad de Quito, periodo 2020. <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/www.dspace.uce.edu.ec>

## ANEXOS

### ANEXO 1. ENCUESTA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS (RIMPE) Y SU EFECTO EN LA SOSTENIBILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CANTÓN RIOBAMBA PERIODO 2022**

**Objetivo:**

Recopilar información sobre la percepción de los contribuyentes acogidos al Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE), así como sobre su sostenibilidad fiscal, con el fin de analizar la incidencia de este régimen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Instrucciones:**

Marque con una (X) la opción que mejor represente su situación.

**Escala de respuesta (Likert):**

1 = Nunca | 2 = Rara vez | 3 = A veces | 4 = Casi siempre | 5 = Siempre

**Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE)**

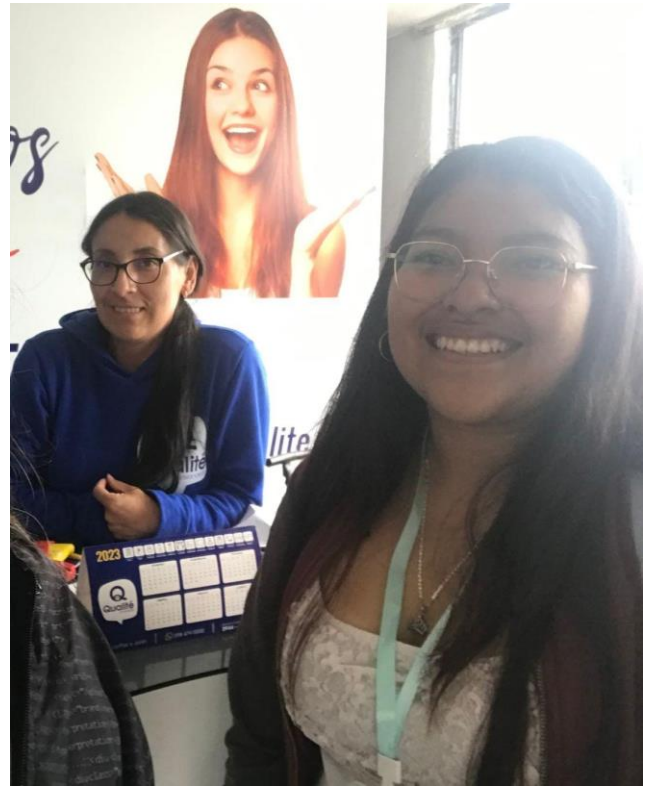
1. Recibí información suficiente sobre el régimen RIMPE al momento de incorporarme.  
 1  2  3  4  5
2. Comprendo claramente las obligaciones tributarias que establece el RIMPE.  
 1  2  3  4  5
3. Los plazos establecidos en el RIMPE son adecuados para cumplir con mis obligaciones.  
 1  2  3  4  5
4. El régimen RIMPE permite mantener un equilibrio entre ingresos y pago de impuestos.  
 1  2  3  4  5
5. El pago de impuestos bajo el RIMPE es manejable para mi negocio.  
 1  2  3  4  5

6. Gracias al régimen RIMPE, evito sanciones o problemas con la administración tributaria.  
 1  2  3  4  5
7. Considero que el RIMPE es un régimen adecuado para pequeños contribuyentes.  
 1  2  3  4  5
8. El régimen RIMPE ha sido beneficioso para mi negocio durante el año 2022.  
 1  2  3  4

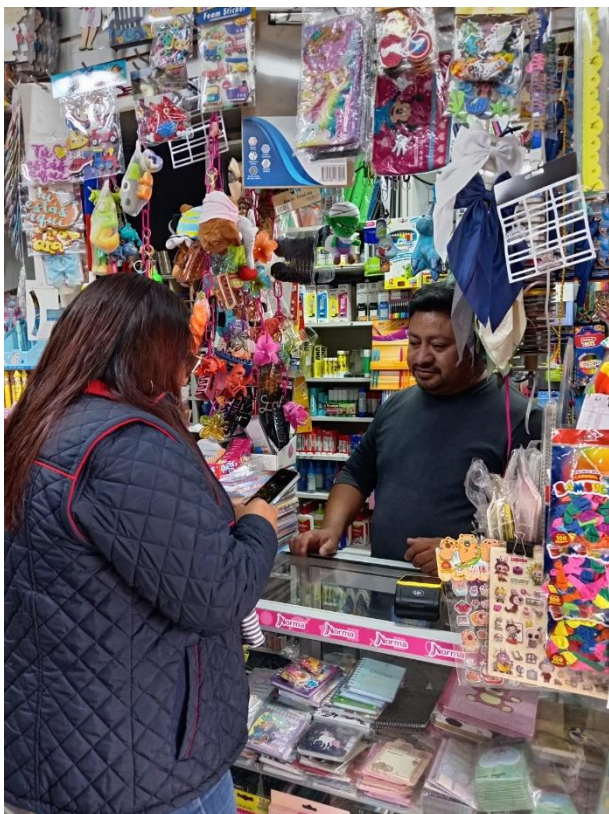
### **Sostenibilidad fiscal de los contribuyentes RIMPE**

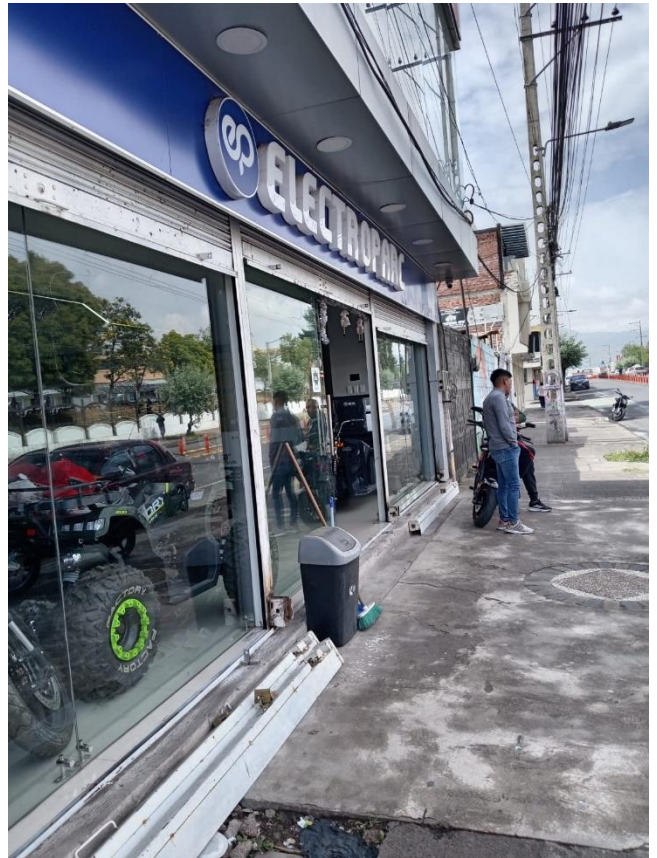
1. Presento mis declaraciones tributarias dentro de los plazos establecidos.  
 1  2  3  4  5
2. Realizo el pago de mis impuestos sin generar multas o recargos.  
 1  2  3  4  5
3. Emite comprobantes de venta por las transacciones realizadas.  
 1  2  3  4  5
4. Los ingresos de mi negocio me permiten cumplir con mis obligaciones tributarias.  
 1  2  3  4  5
5. El pago de impuestos no afecta negativamente la continuidad de mi negocio.  
 1  2  3  4  5
6. Durante el año 2022 mantuve activa mi actividad económica sin suspensiones.  
 1  2  3  4  5
7. He considerado cerrar o salir del régimen tributario por dificultades económicas.  
 5  4  3  2  1
8. El régimen RIMPE facilita el cumplimiento de mis obligaciones tributarias.  
 1  2  3  4  5
9. Considero que la carga tributaria del RIMPE es adecuada para mi nivel de ingresos.  
 1  2  3  4  5

**ANEXO 2. EVIDENCIAS**









### Anexo 3. Catastro SRI

NUMERO	RAZON SOCIAL	CODIGO JURISDI	ESTAD	CLAS	FECHA INICIO ACTI	FECHA ACTUALI
0850213663001	MARIÑO ASQUI STALYN OMAR	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	3/5/2022 0:00	26/8/2024 16:36
0604708982001	ROBALINO URQUIZO ANA PAULA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	16/9/2022 0:00	14/11/2024 10:20
0605166438001	REMACHE TUGLEMA INGRID PAMELA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	8/9/2022 0:00	27/4/2023 11:30
01055667614001	CARACUNDO GUAMAN FATIMA MONSERRATH	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	11/8/2022 0:00	18/4/2023 11:30
0604967539001	CAJILEMA TENE ANGEL FERNANDO	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	25/2/2022 0:00	6/9/2024 11:30
1900503747001	CASTELLANOS ESCUDER MARIA PAULA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	15/4/2022 0:00	29/11/2024 11:50
0803708056001	ROSADO SANTOS GENESIS SELENA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	19/5/2022 0:00	27/10/2024 10:10
0604729038001	ROLDAN AISALLA ELSA MARIA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	11/1/2022 0:00	18/4/2023 13:53
0651170730001	MENDOZA RAMIREZ JEAN CARLOS	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	9/8/2022 0:00	16/5/2023 9:11
0604536797001	PARRA MORENO PAMELA ALEXANDRA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	28/9/2022 0:00	28/3/2023 8:45
0603768649001	AUCANSHALA SANGA HILDA ELIZABETH	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	11/8/2022 0:00	29/10/2024 13:20
1757663339001	RIGCHAC PUCUNA JOHANIA ELIZABETH	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	14/12/2022 0:00	10/5/2023 9:50
0604055780001	CUJI ROJAS JOHNNY XAVIER	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	7/3/2022 0:00	
2350226060001	NUJZ BENAVIDES VICTOR FERNANDO	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	10/2/2022 0:00	
0605626324001	HUILCA LOBATO SEBASTIAN SNEIDER	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	19/9/2022 0:00	15/10/2024 8:59
0106329220001	MIRANDA CORDOVA EVELIN ADRIANA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	12/12/2022 0:00	4/5/2023 10:10
0605180488001	ALBAN ZAPATA JHON JAIRO	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	30/11/2022 0:00	17/9/2024 17:00
0605498799001	ROLDAN ROLDAN JOSE VICENTE	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	4/3/2022 0:00	7/10/2024 16:50
0604854042001	YUCTA SAGÑAY MARCO DAMILO	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	13/12/2022 0:00	4/4/2023 11:40
0605626324001	HUILCA LOBATO SEBASTIAN SNEIDER	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	19/9/2022 0:00	15/10/2024 8:59
0603915349001	MOROCHO MOROCHO NANCY PATRICIA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	13/11/2022 0:00	10/4/2023 16:10
0605750405001	CASCO OLEAS KARINA CATHERINE	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	6/4/2022 0:00	
0603433657001	SANCHEZ ABAZCA MARTHA CECILIA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	20/9/2022 0:00	30/10/2024 10:10
0604143321001	AUCATOMA SEFLA PATRICIA ELIZABETH	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	20/12/2022 0:00	29/10/2024 18:00
1727001172001	ROSERO ROSERO ANGEL XAVIER	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	9/2/2022 0:00	2/9/2024 14:00
0604344440001	CARRIO CONDO CARMEN LUCIA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	23/3/2022 0:00	5/4/2023 9:15
0605957161001	LEMA RAMOS ERICK GUSTAVO	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	15/9/2022 0:00	17/9/2024 21:20
0941948986001	TROYA GALARZA EMILIO ALEJANDRO	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	2/8/2022 0:00	17/9/2024 12:25
0605112184001	PEREZ PINDUISACA ANDREA CAROLINA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	12/12/2022 0:00	16/4/2024 8:53
0604425348001	OROZCO REMACHE LUIS ORLANDO	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	10/5/2022 0:00	12/4/2023 14:10
0605171057001	ABARCA LEON EDVIN MANUEL	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	19/12/2022 0:00	6/9/2023 10:01
0604818823001	REMACHE MÑARCA JA ERIK JHONATAN	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	26/8/2022 0:00	19/3/2024 9:27
0604063198001	AGUIRRE MENDOZA ALEX DARWIN	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	11/10/2022 0:00	28/8/2024 11:58
0605707736001	GOMEZ PUMA JEAN CARLOS	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	18/2/2022 0:00	21/10/2024 22:00
0850213663001	MARIÑO ASQUI STALYN OMAR	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	3/5/2022 0:00	26/8/2024 16:36

06050213663001	MARIÑO ASQUI STALYN OMAR	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	3/5/2022 0:00	26/8/2024 16:36
0605489053001	LLUILEMA BRAVO SEGUNDO EDGAR	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	18/11/2022 0:00	15/9/2023 14:59
1600641300001	PINDUISACA QUIGIRI PAOLA CAROLINA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	31/8/2022 0:00	29/8/2023 21:40
0104518660001	JARRIN CACERES JEANETH MARIHEL	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	11/8/2022 0:00	30/9/2024 16:10
0604040675001	LEMA ALLAUCA AMANDA GABRIELA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	5/1/2022 0:00	4/5/2024 11:00
0605171057001	ABARCA LEON EDVIN MANUEL	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	19/12/2022 0:00	6/9/2023 10:01
0604607689001	TIERRA CANDO CARLOS ALFREDO	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	8/11/2022 0:00	15/9/2023 13:41
0604360180001	ASADOBAY TAYUPANDA NOEMI ALEXANDRA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	10/11/2022 0:00	25/5/2023 15:10
0604112946001	BALDEON PEREZ PATRICIA ELIZABETH	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	7/12/2022 0:00	23/5/2023 18:50
0603528225001	CASTILLO CANTOS ANGEL FERNANDO	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	19/12/2022 0:00	12/10/2023 22:40
1850107424001	VERA PRUNA EDISON ALEXIS	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	26/8/2022 0:00	8/10/2024 15:17
1761128832001	RAMIREZ HINCAPIE CAROL MELISSA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	12/9/2022 0:00	30/4/2024 22:00
0603619107001	DAVILA ESTRADA EDWIN ALBERTO	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	10/2/2022 0:00	10/10/2023 8:23
0605151794001	ZAMBRANO VINCES SOFIA CAROLINA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	20/4/2022 0:00	26/3/2024 17:05
1717185209001	HUASHPA GUASHPA MARIA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	9/6/2022 0:00	8/10/2024 13:44
0104518660001	JARRIN CACERES JEANETH MARIHEL	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	11/8/2022 0:00	30/9/2024 16:10
0250157120001	CADENA GUALLES DAVINSON CHAYAN	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	13/1/2022 0:00	15/11/2024 15:10
1804391207001	LOZADA PILCO AARON ESTEBAN	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	9/6/2022 0:00	23/3/2024 23:10
0550377972001	BALCAZAR PEREZ ANNIA YUVIRI	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	12/4/2022 0:00	19/9/2024 10:20
0602427403001	VIZUETE CIFUENTES ELSY DEL PILAR	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	26/5/2022 0:00	27/3/2024 8:30
0952400786001	ASENCIO GUERRERO GINGER JULEANA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	2/3/2022 0:00	12/9/2023 14:42
0603208224001	SILVA VINUEZA SILVIO ROLANDO	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	18/7/2022 0:00	17/10/2023 15:56
1600559106001	SANDOVAL BENALCAZAR FRANCIS ESTEFANIA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	20/4/2022 0:00	19/10/2023 11:40
2100113055001	REA MONCAYO EDGAR MIGUEL	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	18/4/2022 0:00	5/9/2023 17:30
0604063602001	PUYOL CACHOTE BRYAN GEOYANNY	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	11/5/2022 0:00	
0953007515001	CHIPE PEREZ MELANY NICOLE	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	11/5/2022 0:00	15/6/2023 13:40
0604831164001	QUISHPI PILATAXI CRISTIAN DAVID	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	25/11/2022 0:00	15/6/2023 15:20
0604227991001	CARGUACHI GAMBOY LUIS ISRAEL	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	19/4/2022 0:00	19/6/2023 16:05
0605404094001	GUAMAN NAULA JAIME ORLANDO	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	31/10/2022 0:00	13/2/2024 9:40
0605799931001	ROBALINO BRAVO DAPLINE MILAGROS	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	18/7/2022 0:00	4/10/2023 14:10
1850373596001	OROZCO ROJAS PABLO JAVIER	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	23/8/2022 0:00	19/6/2023 11:52
0603510918001	CARRERA VALLEJO LUZ MARITZA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	18/4/2022 0:00	29/8/2024 9:50
0605786870001	MEJIA ORTIZ JAROL ANDRES	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	7/7/2022 0:00	11/4/2024 16:04
0605786870001	MEJIA ORTIZ JAROL ANDRES	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	7/7/2022 0:00	11/4/2024 16:04
0603997966001	MELENDREZ TIKI MAURO FERNANDO	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	21/7/2022 0:00	29/4/2024 14:42
0605085703001	QUIGIRI FARINANGO DIANA ALEXANDRA	CHIMBORAZO	ACTIVO	RMP	8/12/2022 0:00	20/6/2023 11:18